BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.464

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Martes 17 de Noviembre de 1942

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 pagina, $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas, que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada . . .	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	» 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	» 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	» 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	» 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	» 1.50
Tribunales de la Nación	» 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	» 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	» 5.—
Número suelto	» 0.50

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo
Ministerio del Interior

133.364. — Correos y Telégrafos. — Aprobando resolución dictada por dicha Dirección, aceptando "ad-referendum" del P. E., la donación de las instalaciones radioeléctricas que se efectúen por cuenta de la Inca. (página 1)

133.367. — Higiene, Departamento.— Dejando sin efecto el Decreto número 129.452, dictado el 2 de septiembre último, por el que se concede licencia y pasaje para trasladarse a Porto Alegre (Brasil), al señor Profesor del Instituto Bacteriológico, doctor Pablo Negroni. (página 1)

133.981. — Correos y Telégrafos. — Aceptando donación hecha al Estado, por los señores Juan B. Rinaldi y Antonio Carignano, de una superficie de terreno en Pueblo Irigoyen (Santa Fe). (página 2)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

130.425.—428. — Se faculta a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, para declarar en comisión o suspender, al personal vinculado a los hechos investigados. (página 2)

131.939.—470. — Se fija la suma de m$n. 55.060.000, el monto total a emitirse en las extracciones de la Lotería de Beneficencia Nacional, en el segundo semestre de 1942. (página 2)

131.815.—473. — Se nombra Delegado ante el II Congreso Eucarístico Diocesano en Posadas. (página 2)

131.816.—474. — Se fija en 25, el número de días a liquidarse mensualmente al personal jornalizado de la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. (página 2)

133.190.—505. — Se declara intervenido el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, y nómbrase Interventor. (página 2)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
DIRECCIÓN DE JUSTICIA

131.941.—761. — C. Matarazzo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Se autoriza su funcionamiento. (página 2)

132.170.—771. — Pedro Martínez Barnes, Sociedad Anónima, Consignaciones, Gestión de Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales. — Se autoriza su funcionamiento. (página 2)

132.489.—777. — Asociación Española de Socorros Mutuos de Ingeniero Luiggi. — Se aprueban reformas de estatutos. (página 2)

132.490.—778. — Compañía Anan, Crédito y Finanzas, Sociedad Anónima. — Se autoriza su funcionamiento. (página 2)

132.487.—783. — Refinería Argentina de Aceites, Pampa. — Se aprueba reforma de estatutos. (página 3)

132.630.—784. — Sanatorio Buenos Aires. — Se aprueba prórroga de duración y reforma de estatutos. (página 3)

132.631.—785. — Cámara de Comercio de Buenos Aires. — Se aprueba reforma de estatutos. (página 3)

133.264.—808. — Cooperativa de Agua, Luz y Fuerza, de Allen, Limitada. — Se autoriza su funcionamiento. (página 3)

133.265.—809. — Asociación Española de Socorros Mutuos, de Comodoro Rivadavia. — Se aprueban reformas de estatutos. (página 3)

133.753.—826. — La Invernada, Sociedad Anónima, Ganadera y Pastoril.— Se autoriza su funcionamiento. (página 3)

134.037.—828. — Ustariz y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial. — Se aprueban reformas de estatutos. (página 3)

Ministerio de Agricultura

129.120. — Se aprueban las adquisiciones realizadas por la Comisión Central de Distribución de Bolsas, durante el mes de Junio 1942, de bolsas nuevas, usadas, etc. (página 3)

132.338.—Orden General de Pago N.º 105. — Se declara expropiada la partida de 10.020 kilogramos de Formaldehyde (Formol), llegada en el vapor "Río Gallegos", el 27-4-942. (página 4)

132.378. — Orden General de Pago N.º 106. — Se declara expropiada la partida de 10.020 kilogramos de Formaldehyde (Formol), llegada en el vapor "Río Gallegos", el 25-6-942. (página 4)

134.619. — Reglamentando el procedimiento a seguir para la concesión de los permisos de importación de fibra de algodón que la producción nacional no esté en condiciones de abastecer. (página 5)

134.621. — Fijando la fecha en que comenzará a regir lo dispuesto por Decreto 132.595. (página 5)

134.654. — Fijando precios máximos en distintos Departamentos de la Provincia de Buenos Aires, para los artículos que en el mismo se detallan. (página 5)

134.656. — Fijando precios máximos en la Ciudad de La Plata, para los artículos que en el mismo se determinan. (página 5)

Resoluciones de Reparticiones

Departamento Nacional de Higiene— (página 6)

Crónica Administrativa

Tipo de oro— (página 6)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 6)

Banco Central de la República Argentina— (página 6)

Avisos

Nuevas licitaciones— (página 6)

Edictos del día— (página 7)

Nuevos contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 7)

Avisos diversos— (página 9)

Nuevas transferencias de negocios— (página 9)

Nuevas convocatorias— (página 9)

Transferencias anteriores de negocios— (página 18)

Convocatorias anteriores— (página 20)

Licitaciones anteriores— (página 26)

Edictos anteriores— (página 30)

Contratos anteriores de Sociedades de Responsabilidad Limitada— (página 48)

Registro de Patentes y Marcas— (página 56)

Sección balances

1646. — Compañía Inmobiliaria de Buenos Aires, Sociedad Anónima. (página 10)

1667. — Sociedad Anónima "San Isidro Golf Club". (página 11)

1631. — Fivap, Financiación de Ventas a Plazo, Sociedad Anónima. (página 11)

1666. — "Ciriaco Morea", Sociedad Anónima, Ganadera e Industrial. (página 12)

1633. — Iggam, Sociedad Anónima Industrial. (página 13)

1625. — Inquimar, Sociedad Anónima de Industrias Químicas Argentinas. (página 13)

1642. — "Saeta", S. A. Elaboración y Transformación de Alambre. (página 14)

1603. — Crédito Territorial e Inmobiliario Sud-Americano (Sociedad Anónima). (página 15)

1606. — Compañía Auxiliar de Empresas y de Ferrocarriles, S. A. (página 16)

1568. — S. A. "Confitería del Aguila". Ltda. (página 17)

1585. — Sociedad Anónima Financiera y Comercial, Dose & Cia., Ltda. (página 17)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Aprobando resolución dictada por dicha Dirección aceptando "ad-referendum" del P. E. la donación de las instalaciones radioeléctricas que se efectúen por cuenta de la "Inca".

Buenos Aires, Octubre 20 de 1942.

133.364. — Expte. 40.200-C-1942. — Visto el presente expediente y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución N.º 1546 DR, dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos con fecha 27 de Enero ppdo (fojas 10|11), aceptando "ad-referendum" del Poder Ejecutivo la donación de las instalaciones radioeléctricas que se efectúen por cuenta de "Inca" Industria Carbonífera Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en la explotación minera de Buta Ranquil, territorio nacional de Neuquén, a 60 km. aproximadamente al noreste de Chos Malal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Higiene, Departamento. — Dejando sin efecto el Decreto número 129.452, dictado el 2 de Setiembre último, por el que se concede licencia y pasaje para trasladarse a Porto Alegre (Brasil), al señor Profesor del Instituto Bacteriológico, doctor Pablo Negroni.

Buenos Aires, 19 Octubre 1942.

133.367 — Expte. 22.224-R-1942. — Visto este expediente en el que el Departamento Nacional de Higiene comunica que han sido suspendidas por tiempo indeterminado las jornadas médicas que se debían realizar en Porto Alegre (Brasil) durante el mes en curso y teniendo en cuenta que por Decreto N.º 129.452 de 2 de setiembre ppdo. se acordó licencia y pasaje hasta la ciudad citada para que participara de aquel certamen científico, al señor Profesor doctor Pablo Negroni del Instituto Bacteriológico de la aludida dependencia.

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 16 de Noviembre de 1942

	m$n.
Por avisos	1.770.—
Por marcas	460.—
Por adicionales de marcas . . .	223.—
Por suscripciones	24.—
Por venta de ejemplares y folletos	20.—
Total	2.497.—

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 129.452 dictado el 2 de setiembre último, por el que se concede licencia y pasaje para trasladarse a Porto Alegre (Brasil), al señor Profesor del Instituto Bacteriológico del Departamento Nacional de Higiene, doctor Pablo Negroni.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — Aceptando donación hecha al Estado por los señores Juan B. Rinaldi y Antonio Carignano de una superficie de terreno en Pueblo Irigoyen (Santa Fe).

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1942

133.981. — Expte. 39.005-C-1942. — Visto el presente expediente elevado por la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo informado por la citada dependencia y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación hecha al Estado Nacional Argentino por los señores Juan B. Rinaldi y Antonio Carignano de una superficie de terreno de 15 metros de frente por 30 metros de fondo, que forma el lote Y de la manzana N.° 19 de Pueblo Irigoyen (Santa Fe), determinado en el plano corriente a fojas 31 del presente expediente, con destino al emplazamiento del futuro edificio para la oficina postal y telegráfica de dicha localidad.

Art. 2.° — Desígnase al Jefe de la Oficina Postal y Telegráfica "Gálvez" (Distrito 5.°), para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio correspondiente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Se faculta a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, para declarar en comisión o suspender al personal vinculado a los hechos investigados.

Buenos Aires, Setiembre 9 de 1942.

130.425. — 428. — Vista la comunicación de la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, sobre la investigación que se practica con motivo de las graves irregularidades comprobadas en el sorteo realizado el 4 del corriente, y siendo necesario acordar las medidas del caso a los efectos del completo esclarecimiento de esos hechos y del inmediato reemplazo del personal vinculado a los mismos, sin perjuicio de las sanciones penales que correspondan por la oportuna intervención de la justicia,

El Presidente Provisorio del Honorable Senado de la Nación, en ejercicio del Poder Ejecutivo—
DECRETA:

Artículo 1.° — A los fines del sumario administrativo que se practica, facúltase a la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional para declarar en Comisión, o suspender, al personal de su dependencia que directa o indirectamente aparezca vinculado a los hechos investigados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PATRON COSTAS
GUILLERMO ROTHE

Se fija la suma de m$n. 55.060.000, el monto total a emitirse en las extracciones de la Lotería de Beneficencia Nacional, en el segundo semestre de 1942.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1942.

131.939. — 470. — Vista la nota elevada por la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional; y

Atento a lo dispuesto por el Artículo 5.° de la Ley 3313,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase la suma de m$n. 55.060.000 (cincuenta y cinco millones sesenta mil pesos moneda nacional), el monto total a emitirse en las extracciones de la Lotería de Beneficencia Nacional, en el segundo semestre del año en curso; suma ésta que conjuntamente con la cantidad de m$n. 29.420.000 (veintinueve millones cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional), autorizada para el primer semestre del año corriente, forma un total de m$n. 84.480.000 (ochenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional), a invertirse en las extracciones del año 1942.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ

Se nombra Delegado ante el II Congreso Eucarístico Diocesano en Posadas.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1942.

— 131.815. — 473. —

CONSIDERANDO:

Que en el próximo mes de octubre, de los días 7 a 11, se celebrará en la Ciudad de Posadas el Segundo Congreso Eucarístico Diocesano, presidido por el Excmo. señor Nuncio Apostólico, con la participación del Episcopado del Paraguay.

Que tal acto revestirá contornos de cristiana confraternidad internacional;

Que es conveniente la concurrencia al mismo de un delegado del Gobierno Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Delegado del Gobierno de la Nación ante el II Congreso Eucarístico Diocesano a celebrarse en Posadas los días 7 a 11 de octubre próximo, al doctor Emilio F. Cárdenas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ

Se fija en 25 el número de días a liquidarse mensualmente al personal jornalizado de la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1942.

131.816. — 474. — Vistas las presentes actuaciones;

Atento a los términos del Decreto N.° 75.521, del 26 de octubre de 1940, así como a las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fijar en 25 el número de días que debe liquidarse mensualmente al personal jornalizado de la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
ENRIQUE RUIZ GUIÑAZÚ

Se declara intervenido el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva y nómbrase Interventor.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1942.

133.190. — 505. — Vista la presente comunicación 3137 de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase intervenido el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva.

Art. 2.° — Nómbrase Interventor del Asilo Colonia mencionado, al Médico Inspector de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, doctor Adolfo F. Nanclares.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
E. RUIZ GUIÑAZÚ

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"C. Matarazzo, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 2 Octubre de 1942.

131.941. — 761. — Expediente número 3.890. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad "C. Matarazzo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la Sociedad "C. Matarazzo, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 30 de Junio de 1942, con el nombre de "C. Matarazzo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a seis y vuelta (6 y vta.), con las modificaciones de fojas sesenta y tres vuelta (63 vta.) a sesenta y cuatro y vuelta (64 y vta.) y sesenta y nueve (69). — Dicha sociedad deberá comprobar oportunamente, el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 11.867.

Art. 2. — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos, cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas diez (10) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Pedro Martínez Barnes Sociedad Anónima" Consignaciones, Gestión de Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1942.

132.170. — 771. — Expediente número 3.973. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Pedro Martínez Barnes, Sociedad Anónima", Consignaciones, Gestión de Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Pedro Martínez Barnes Sociedad Anónima" Consignaciones, Gestión de Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales", constituída en esta Capital el 20 de Agosto de 1942, con el nombre de "Pedro Martínez Barnes Sociedad Anónima" Consignaciones, Remates, Comisiones, Mandatos y Negocios Rurales"; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a nueve y vuelta (9 y vta.), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veinte (20).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas doce (12) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Asociación Española de Socorros Mutuos de Ingeniero Luiggi". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1942.

132.489. — 777. — Expediente número 4.033. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Española de Socorros Mutuos de Ingeniero Luiggi" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ciento veinticinco (125) a ciento treinta y tres (133), con las modificaciones de fs. ciento treinta y nueve (139) a ciento cuarenta y dos (142), ciento cuarenta y dos vuelta (142 vta.) y ciento cuarenta y tres (143), las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Española de Socorros Mutuos de Ingeniero Luiggi", por la asamblea celebrada en Ingeniero Luiggi, Territorio Nacional de la Pampa, el 17 de Mayo de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Compañía "Anan", Crédito y Finanzas, Sociedad Anónima". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1942.

132.490. — 778. — Expediente número 4.036. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía "Anan", Crédito y Finanzas, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Compañía "Anan", Crédito y

Finanzas, Sociedad Anónima'', constituída en esta Capital el 7 de Julio de 1942, y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a once (11), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19) a veintitrés y vuelta (23 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas trece (13) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Refinería Argentina de Aceites ''Pampa''. — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1942.

132.487. — 783. —Expediente número 4.031. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad anónima ''Refinería Argentina de Aceites ''Pampa'' y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento uno (101), la reforma introducida al artículo 38 de los estatutos de la sociedad anónima ''Refinería Argentina de Aceites ''Pampa'', por la asamblea celebrada el 27 de Agosto de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Sanatorio Buenos Aires''. — Se aprueba prórroga de duración y reforma de estatutos.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1942.

132.630. — 784. — Expediente número 4.035. — Vistos: el pedido de aprobación de la prórroga del término de duración de la sociedad anónima ''Sanatorio Buenos Aires'' y consiguiente reforma del artículo 4.° de sus estatutos y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha resolución fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que, con la redacción aconsejada por la Inspección General para ese artículo, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 325 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la prórroga del término de duración de la sociedad anónima ''Sanatorio Buenos Aires'', sancionada por la asamblea celebrada el 12 de septiembre de 1933 y, en su consecuencia, la reforma del artículo 4.° de sus estatutos, que tendrá la redacción propuesta a fojas noventa y ocho y vuelta (98 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Cámara de Comercio de Buenos Aires''. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires. 10 de Octubre de 1942.

132.631. — 785. — Expediente N.° 4.040. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación ''Cámara de Comercio de Buenos Aires'', y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas noventa y cinco (95) a ciento y uno y vuelta (101 y vta.), con las modificaciones de fojas ciento siete (107) a ciento nueve (109), los nuevos estatutos de la asociación ''Cámara de Comercio de Buenos Aires'', sancionados por la asamblea celebrada el 28 de abril de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Cooperativa de Agua Luz y Fuerza de Allen Limitada. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1942.

133.264. — 808. — Expediente N.° 3.867. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad ''Cooperativa de Agua, Luz y Fuerza de Allen Limitada'', y los dictámenes favorables de la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplidos los requisitos que exige la Ley 11.388 y a que sus estatutos, con la salvedad aconsejada por la Inspección General se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad cooperativa, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, a la sociedad ''Cooperativa de Agua, Luz y Fuerza de Allen Limitada'', constituída en la localidad de Allen, Territorio Nacional de Río Negro, el 10 de enero de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas cuatro vuelta (4 vta.), a quince (15), con las modificaciones de fojas treinta y cuatro (34) y la salvedad de fojas treinta y seis (36), para el artículo 25.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Asociación Española de Socorros Mutuos de Comodoro Rivadavia''. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1942.

133.265. — 809. — Expediente N.° 4.168. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la ''Asociación Española de Socorros Mutuos de Comodoro Rivadavia'' y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y siete (87) a noventa y cinco y vuelta (95 y vta.), con las modificaciones de fojas ciento nueve (109), a ciento diez y vuelta (110 y vta.), los nuevos estatutos de la ''Asociación Española de Socorros Mutuos de Comodoro Rivadavia'', en los que se incluyen las reformas introducidas a los mismos por la asamblea celebrada en Comodoro Rivadavia (Chubut), el 31 de mayo de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''La Invernada'', Sociedad Anónima Ganadera y Pastoril''. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1942.

133.753. — 826. — Expediente N.° 4.320. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad ''La Invernada'', ''Sociedad Anónima Ganadera y Pastoril'' y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21, del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad ''La Invernada'', Sociedad Anónima Ganadera y Pastoril'', constituída en esta Capital el 27 de julio de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas uno (1) a siete y vuelta (7 y vta.), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veinticuatro (24) y de fojas veinticuatro vuelta (24 vta.), para el artículo 5.°.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas nueve (9) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

''Ustariz y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial''. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1942.

134.037. — 828. — Expediente N.° 4.373. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad ''Ustariz y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial'', que en lo principal consisten en el aumento del capital autorizado y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento quince (115), para los artículos 5.° y 6.° y ciento ocho (108), para el artículo 33, inc. 2.°), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad ''Ustariz y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Comercial'', por la asamblea celebrada el 3 de octubre de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Agricultura

Se aprueban las adquisiciones realizadas por la Comisión Central de Distribución de Bolsas, durante el mes de junio 1942, de bolsas nuevas, usadas, etc.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1942.

129.120. — Visto estas actuaciones, en las cuales el señor Presidente de la Comisión Central de Distribución de Bolsas del Ministerio de Agricultura, creada por Decreto N.° 100.226 del 8 de septiembre de 1941, somete a consideración del Poder Ejecutivo, para su aprobación, las operaciones parciales para la compra de cilindros; lienzos; arpillera; fundas; bolsas nuevas y usadas, con destino a las diversas aplicaciones en la industria y comercio de la producción en general, y para el envase de la cosecha 1941-1942, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.° 12.591 y sus decretos reglamentarios, en las que se incluyen las adquiridas directamente a diversas firmas y otras a raíz de las intervenciones practicadas, y

CONSIDERANDO:

Que dichas adquisiciones fueron efectuadas, en todos los casos, en mérito a las autorizaciones conferidas por el Acuerdo de Ministros número 105.176 del 7 de noviembre último y Decreto N.° 103.317 de octubre 17 de 1941, para las bolsas nuevas y por el N.° 111.542 del 17 de enero ppdo., para las usadas;

Que las compras de referencia se realizaron, asimismo, en base a los precios establecidos en los Decretos números 100.226; 102.061; 107.624; 113.453 y 115.134, de fechas 8 de septiembre, 3 de octubre y 9 de diciembre de 1941; 13 de febrero y 9 de marzo de 1942, respectivamente, y en resolución del Departamento de Agricultura N.° 23.626 del 15 de octubre de 1941;

Que dentro de dichas operaciones de compra se encuentran incluídos cilindros, lienzos, bolsas nuevas, etc., confeccionados con arpillera de yute importada desde Calcuta en el Vapor ''Norte'', entrado en el Puerto de Buenos Aires el 10 de enero del corriente año, para los cuales se estableció por Decreto N.° 117.728 del 13 de abril último, un recargo de pesos 0,0003866 m$n. por cada 0,0254 metro (una pulgada), sobre los precios máximos fijados por el Decreto N.° 102.061 del 3 de octubre de 1941, en razón del mayor valor del flete abonado por los importadores, para dicha mercadería;

Que, conforme lo dispone el Art. 1.° del Decreto N.° 105.176, ya mencionado, corresponde al Poder Ejecutivo aprobar las operaciones de compra a que se hace referencia, como así también, el importe de los gastos originados con motivo de la distribución y venta de dichos envases;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las adquisiciones realizadas por la Comisión Central de Distribución de Bolsas, durante el mes de junio del año en curso, de 4.150 cilindros; 27.260 lienzos; 161.180 yardas de arpillera; 1.500 fundas; 2.186.179 bolsas nuevas de yute y 643.438 bolsas usadas, que importan un total de un millón quinientos sesenta y dos mil doscientos noventa y nueve pesos con ochen-

ta y siete centavos ($ 1.562.299,87) moneda nacional, como así también la inversión de once mil ciento dos pesos con treinta y tres centavos ($ 11.102,33) moneda nacional, en concepto de fletes, cuyas adquisiciones se efectuaron de acuerdo a lo preceptuado por la Ley N.° 12.591 y decretos a que se refieren los considerandos del presente, a las firmas que se detallan a continuación, importes éstos que fueron abonados por intermedio de la Tesorería de la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura:

Alabern, Fábrega & Cía.	234.150	bolsas	$ 110.439.51
Arando e Hijos	75.850	„	„
„ „ „	4.000	ys. arpil.	—
„ „ „	7.250	lienzos	„ 57.438.29
Bunge & Born Ltda., S. A. C. F. e I.	1.012.200	bolsas	—
Bunge & Born Ltda., S. A. C. F. e I.	124.000	ys. arpil.	
Bunge & Born Ltda., S. A. C. F. e I.	12.400	lienzos	„ 592.851.24
Bressan, Bione & Cía.	17.540	bolsas	„ 72.054.25
Bolsera Argentina	10.000	„	„ 4.200.—
A. & F. Calvente, S. R. L.	33.450	„	„ 65.241.84
Dagna, Barberis & Cía.	4.000	„	„
„ „ „	1.280	ys. arpil.	
„ „ „	3.000	lienzos	„ 6.982.95
R. y N. Del Sel, Ltda., S. A. I. C.	133.550	bolsas	
R. y N. Del Sell, Ltda., S. A. I. C.	19.900	ys. arpil.	
R. y N. Del Sell, Ltda., S. A. I. C.	3.510	lienzos	
R. y N. Del Sell, Ltda., S. A. I. C.	4.150	cilindros	
R. y N. Del Sell, Ltda., S. A. I. C.	1.500	fundas	„ 83.987.34
Francisco Gil y Hno.	322.300	bolsas	
„ „ „	6.000	ys. arpil.	
„ „ „	1.100	lienzos	„ 180.840.45
Molinos Río de la Plata S. A.	384.250	bolsas	„ 172.912.50
Aniceto Moles & Hnos.	55.350	„	„ 25.646.80
Remonda, Monserrat & Cía., Sec. "La Victoria", de Rosario	16.850	„	„ 10.642.32
S. A. Frigorífico Anglo	232.150	„	„
„ „ „	6.000	ys. arpil.	144.654.91
Ansaldi, Imperiale y Bovio	3.400	bolsas	„ 1.632.51
José M. Aizpeolea e Hijo	200	„	„ 96.03
Brocos, Lopepe Doheijo & Cía.	4.650	„	„ 2.209.66
Carlos Bismail	1.250	„	„ 606.45
Miguel Carbone	9.290	„	„ 4.837.27
Culasso Hnos.	7.000	„	„ 3.361.05
Coop. Agríc. Villa Mantero Ltda.	400	„	„ 192.06
Cía. Inmob. del R. de la Plata S. A.	2.200	„	„ 1.056.33
Baldomero Díaz	1.850	„	„ 888.28
Establ. San Antonio.	250	„	„ 112.50
Etchegorry e Hijos	2.150	„	„ 1.042.99
Manuel Gómez e Hijos	5.000	„	„ 2.238.25
"La Mercantil Sudamericana" S. A.	1.250	„	„ 607.46
Llorente Hnos. & Cía., S. R. L.	100	„	„ 46.56
Manzano Hermanos S. R. L.	11.650	„	„ 5.242.50
Moetinger & Cía. S. R. L.	5.000	„	„ 2.300.—
Oliva Hermanos	500	„	„ 257.05
Carlos Reisz & Cía.	6.702	„	„ 3.153.31
Nicéforo Rudaz & Cía.	2.650	„	„ 1.272.40
Rumi & Cía.	237	„	„ 113.79
Salanova Hermanos	30.000	„	„ 13.200.—
Sancho, Alvarez y Riesgo	798	„	„ 347.13
Mauricio Sejnensky	1.450	„	„ 696.22
			$ 1.573.402.20

Bolsas nuevas

161.180	yds. de arpillera	10|40	
20	lienzos	10oz.	2,50 x 2,50 mt.
80	„	10oz.	2 x 2 mts.
24.150	„	10oz.	1,80 x 2 mts.
500	„	12oz.	1,40 x 1 mt.
10	„	10|40-10	x 10 mt.
500	„	12oz.	61 x 68 cm.
1.000	„	12oz.	90 x 1
1.000	„	12oz.	47 x 66
250	cilindros	12oz.	23,11|16 x 35
700	„	12oz.	18,7|8 x 23 3|4
450	„	12oz.	13 ½ x 17 ½
2.750	„	12oz.	11,3|8 x 12 ½
500	fundas	12oz.	corte 50"
1.000	„	12oz.	„ 28"
150	bolsas	12oz.	33 x 39
750	„	12oz.	31 ½ x 39
20.000	„	12oz.	100 x 64
350	„	12oz.	22 ¼ x 38
1.900	„	12oz.	22 ¼ x 37
200	„	12 oz.	24 x 39
750	„	12oz.	10 ½ x 34
500	„	12oz.	corte 55 3|4
1.000	„	12oz.	„ 35 ½"
500	„	10oz.	8|4
200	bolsas	10oz.	83 x 100
100	„	10oz.	40 x 31 ½
150	„	10oz.	31 x 40
1.000	„	10oz.	39 x 28 ½
800	„	10oz.	32 x 40
800	„	10oz.	30 x 40
1.000	„	10oz.	23 x 36
300	„	10oz.	23 x 33
10.000	„	10oz.	100 x 65
300	„	10oz.	31 3|4 x 24 ½
4.200	„	10oz.	22 1|4 x 38
4.600	„	10oz.	22 1|4 x 37
600	„	10oz.	24 x 32
500	„	10oz.	58 x 100
3.500	„	10oz.	22 x 39
100	„	10oz.	22 x 28
2.000	„	10oz.	38 ½ x 23 ½
300	„	10oz.	31 ½ x 23
1.000	„	10oz.	32 ½ x 22 ½
3.000	„	10oz.	31 ½ x 22 ½
31.000	„	10oz.	20 x 36
200	„	10oz.	40 x 70
1.000	„	10oz.	17 ½ x 22 ½
3.000	„	10oz.	22 ½ x 17 ½
1.200	„	10oz.	20 x 18 ½
350	„	10oz.	14 x 19
1.000	bolsas	10oz.	13 x 19
6.000	„	10oz.	18 ½ x 13 ½
3.000	„	10oz.	13 ½ x 18 ½
1.000	„	10oz.	17 ½ x 13 ½
1.000	„	10oz.	17 x 13
1.000	„	10|40	- 29 x 40
807.540	„		10 x 60
500	„		10 x 53
252.400	„		10 x 52
286.350	„		10 x 51
19.550	„		10 x 50
41.000	„		10 x 49 ½
3.000	„		10 x 49
1.750	„		10 x 48
266.024	„		10 x 47
15.000	„		10 x 43
10.000	„		10 x 40
10.065	„		9 x 58
800	„		9 x 47
117.200	„		8½ x 60
4.500	„		8½ x 58
2.000	„		8½ x 52
103.450	„		8½ x 47
24.000	„		19 x 36
108.000	„		10 x 34

Bolsas usadas:

585.388	tipo	"Ministerio de Agricultura".
20.000	„	ex-cebada.
38.050	„	ex-avena.

Art. 2.° — Apruébase, la inversión de la suma de mil quinientos sesenta y cuatro pesos con quince centavos ($ 1.564,15) moneda nacional, efectuada por la nombrada Comisión Central, para el pago de avisos, pasajes, etc., relacionados con la distribución de envases, y la de trece mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos ($ 13.644.) moneda nacional, en concepto de reintegro de gastos al personal del Ministerio de Agricultura ocupado en las tareas a que se hace referencia precedentemente, cuyas erogaciones fueron satisfechas durante el mes de junio último y autorizadas en cada caso por el mencionado Departamento, en base a lo determinado por el Art. 2.° del Decreto N.° 105.176 dictado en Acuerdo de Ministros el 7 de noviembre de 1941.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Se declara expropiada la partida de 10.020 kilogramos de formaldehyde (formol), llegada en el vapor "Río Gallegos", el 27-4-942. — Orden general de pago N.° 105.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1942.

132.338. — Expt. 6674-942.

CONSIDERANDO:

Que por resolución N.° 29.325 dictada con fecha 11 de mayo pasado, por el Ministerio de Agricultura se dispuso la incautación, a solicitud del Departamento Nacional de Higiene y conforme a la facultad conferida por el Art. 3° del Decreto N.° 117.860 del 15 de abril último, de una partida de formaldehyde (formol) importada en el vapor Río Gallegos por la firma Auge Freres y Cía. y transferida en venta al señor Oscar A. Morelli;

Que conforme lo solicita la Comisión Especial Reguladora de la Distribución del Formol creada por el Art. 6.° del referido decreto, corresponde disponer la expropiación de dicha partida, a fin de suministrarlo preferentemente a las ramas de la administración que lo necesitan para satisfacer exigencias sanitarias y cubrir, a precios convenientes otras necesidedes del país;

Por ello en mérito a la facultad conferida por el Art. 16 de la Ley N.° 12.591, las informaciones producidas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase expropiada la partida de 10.020 kilogramos de formaldehyde (formol) llegada en el vapor "Río Gallegos" el 27 de abril pasado consignada a la firma Auge Freres y Cía. y vendida por ésta a la firma Oscar A. Morelli, en la cantidad total de $ 14.107.50 m|n., que resulta del costo de $ 12.161,65 m.n., según la documentación agregada a este expediente, el 10 o|o que determina el Art. 16.° de la Ley 12.591 y la cantidad de $ 729.69 m|n., en concepto de 6 o|o por utilidad y gastos de la expresada firma Morelli.

Art. 2°. — Desígnase con carácter de representación especial (art. 1°. Ley 3.367) al señor Procurador del Tesoro o al señor Subprocurador del Tesoro en caso de ausencia o impedimento de aquél ante la Justicia Federal de la Capital para que inicie acciones contra la mencionada firma Oscar A. Morelli, de acuerdo con las intrucciones que a dichos efectos impartirá el Ministerio de Agricultura.

Art. 3.° — El Departamento Nacional de Higiene, a cuyo cargo ha quedado el producto, lo enajenará al precio que oportunamente se determine, que será el que por el total se establece en el Art. 1°. más los gastos que resulten.

Art. 4.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se entregue a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura la cantidad de Catorce mil ciento siete pesos con cincuenta centavos ($ 14.107.50 m|n.) moneda nacional, a que se hace mención en el artículo 1.° para ser consignada judicialmente, como así también, en su oportunidad, la suma necesaria para hacer frente al pago de gastos a la Aduana de la Capital cargándose en cuenta a dicho Ministerio. Estas entregas se harán con cargo de rendir cuenta y el producido de la venta del formol por el Departamento Nacional de Higiene se ingresará a la Dirección de Administración mencionada, para ser depositada en la Tesorería General de la Nación con crédito al presente decreto, imputándose la diferencia, si hubiere, a la Ley N.° 12.591.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, de Interior y de Hacienda.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — M. J. Culaciati. — Carlos A. Acevedo.

Se declara expropiada la partida de 10 020 kilogramos de formaldehyde (formol), llegada en el vapor "Río Gallegos", el 25-6-942. — Orden general de pago N.° 106.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1942.

132.378. — Expte. 103.455-942.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N.° 31.318, dictada con fecha junio 30 ppdo., por el Ministerio de Agricultura, se dispuso la incautación, a solicitud del Departamento Nacional de Higiene y conforme a la facultad conferida por el artículo 3.° del Decreto N.° 117.860, de fecha 15 de abril último, de una partida de 10.020 kilogramos de formol, importada en el vapor "Río Gallegos", por la firma Auge Freres y Cía.;

Que conforme lo solicita la Comisión Especial Reguladora de la Distribución del Formol creada por el artículo 6.° del referido decreto, corresponde disponer la expropiación de di-

cha partida para satisfacer la demanda de laboratorios histopatológicos, desinfección y necesidades médicas y otras exigencias del país;

Por ello, y en mérito a la facultad conferida por el artículo 16 de la Ley N.° 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase expropiada la partida de 10.020 kilogramos de Formaldehyde (formol) llegada en el vapor "Río Gallegos" el 25 de junio pasado, propiedad de la firma Auge Freres y Cía., en la cantidad de $ 23.920,21 m|n. que resulta del costo de $ 21.745,65 m|n. según la documentación agregada a este expediente, más el 10 o|o ($ 2.174,56 m|n.) que determina el Art. 16 de la Ley 12.591.

Art. 2.° — Desígnase con carácter de representación especial (Art. 1.°, Ley 3.367) al señor Procurador del Tesoro —o al señor Subprocurador en caso de ausencia o impedimento de aquél— ante la Justicia Federal de la Capital, para que inicie acciones contra la expresada firma, de acuerdo con las instrucciones que a dichos efectos impartirá el Ministerio de Agricultura.

Art. 3.° — El Departamento Nacional de Higiene, a cuyo cargo ha quedado el producto, lo enajenará al precio que oportunamente se determine, que será el que por el total se establece en el Art. 1.° más los gastos que resulten.

Art. 4.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que por la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se entregue a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura la cantidad de veintitrés mil novecientos veinte pesos con veintiún centavos ($ 23.920.21 m|n.) moneda nacional, a que se hace mención en el artículo 1.° para ser consignada judicialmente, como así también, en su oportunidad, la suma necesaria para hacer frente al pago de gastos a la Aduana de la Capital, cargándose en cuenta a dicho Ministerio. Estas entregas se harán con cargo de rendir cuenta y el producido de la venta del formol por el Departamento Nacional de Higiene se ingresará a la Dirección de Administración referida para ser depositado en la Tesorería General de la Nación con crédito al presente decreto, imputándose la diferencia, si hubiere, a la Ley N.° 12.591.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura, del Interior y de Hacienda.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, etc.

CASTILLO. — Daniel Amadeo y Videla. — Carlos A. Acevedo. — M. J. Culaciati.

Reglamentando el procedimiento a seguir para la concesión de los permisos de importación de fibra de algodón que la producción nacional no esté en condiciones de abastecer.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942.

—134.619. —Expte. 33.715-1942—

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar el procedimiento a seguir para la concesión de los permisos de importación de fibra de algodón que la producción nacional no esté en condiciones de abastecer;

Que, asimismo, se estima conveniente dejar establecido el trámite respectivo para iniciar el despacho a plaza de las partidas de ese textil cuya importación haya sido autorizada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Los pedidos de autorización para importar fibra de algodón que la producción nacional no esté en condiciones de abastecer, serán formulados ante el Ministerio de Agricultura de la Nación, quien los resolverá en cada caso con el asesoramiento previo de la Junta Nacional del Algodón. A tal efecto los interesados deberán acompañar a su presentación, muestras representativas de las posibles variaciones en la calidad del producto a importar. Esas muestras debidamente identificadas serán conservadas por la Junta Nacional del Algodón y servirán de control de la calidad de la fibra que se importe.

Art. 2.° — Las autorizaciones para iniciar el despacho a plaza de las partidas cuya importación haya sido acordada, serán otorgadas en cada caso por el Departamento de Agricultura, quien deberá recabar el informe previo de la Junta Nacional del Algodón la que, a tal efecto, hará extraer con la colaboración de los empleados de la Dirección de Aduanas y por cuenta de los interesados, muestras representativas que serán analizadas y cotejadas con las muestras a que se hace referencia en el artículo anterior.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Agricultura y de Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, etc. y archívese.

CASTILLO. — D. Amadeo y Videla. — Carlos A. Acevedo.

Fijando la fecha en que comenzará a regir lo dispuesto por Decreto 132.595

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1942.

—134.621—

CONSIDERANDO:

Que es conveniente aclarar la vigencia del Decreto N.° 132.595, de fecha 8 de octubre ppdo., respecto a la centralización del trámite de las solicitudes de permisos de exportación para facilitar el estudio de las normas necesarias para su aplicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Decreto N.° 132.595, de fecha 8 de octubre de 1942, comenzará a regir el día 10 de noviembre próximo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Fijando precios máximos en distintos Departamentos de la Provincia de Buenos Aires, para los artículos que en el mismo se detallan.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1942.

134.654. — Visto que en expediente N.° 13.636-942 el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, solicita que de conformidad con lo dispuesto por Decreto N.° 130.602 de 17 de septiembre último se aprueben los precios máximos fijados para distintos artículos en esa provincia; atento a las informaciones producidas y la facultad conferida por la Ley 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse en la Provincia de Buenos Aires en los Departamentos que en cada caso se determina, los precios máximos para los artículos que a continuación se detalla:

Departamento de General Alvarado:

	$
Alcohol de quemar, el litro	0.60
Azúcar refinería o molida, el kilogramo	0.45
Café torrado o tostado, el kilogramo	1.40
Fariña, el kilogramo	0.25
Fideos blancos sueltos, el kilogramo	0.30
Grasa de vaca, tarro de 2 1|2 kilogramos	1.30
Grasa de cerdo, tarro de 2 1|2 kilogramos	2.10
Harina de trigo 000, el kilogramo	0.20
Harina de maíz, el kilogramo	0.10
Sémola, el kilogramo	0.30
Jabón blanco para lavar, el kilogramo	0.40
Jabón amarillo para lavar, el kilogramo	0.45
Kerosene, el litro	0.20
Porotos de manteca, el kilogramo	0.40
Sal fina en paquetes de un kilogramo	0.15
Sal gruesa en paquetes de un kilogramo	0.08
Yerba mate, tipo económico, el kilogramo	0.60

Departamento de Villarino:

	$
Alcohol de quemar, el litro	0.60
Azúcar refinería o molida, el kilogramo	0.48
Café torrado o tostado, el kilogramo	1.30
Fariña, el kilogramo	0.30
Fideos blancos sueltos, el kilogramo	0.30
Grasa de vaca, tarro de 2 1|2 kilogramos	1.40
Grasa de cerdo, tarro de 2 1|2 kilogramos	2.26
Harina de trigo 000, el kilogramo	0.20
Harina de maíz, el kilogramo	0.10
Sémola, el kilogramo	0.35
Jabón blanco para lavar, el kilogramo	0.40
Jabón amarillo, para lavar, el kilogramo	0.35
Kerosene, el litro	0.20
Porotos de manteca, el kilogramo	0.40
Sal fina en paquete de un kilogramo	0.10
Sal gruesa en paquete de un kilogramo	0.05
Yerba mate, tipo económico, el kilogramo	0.60

Partido de Monte:

	$
Alcohol de quemar, el litro	0.60
Azúcar refinería o molida, el kilogramo	0.45
Café torrado o tostado, el kilogramo	1.50
Fariña el kilogramo	0.20
Fideos blancos sueltos, el kilogramo	0.35
Grasa de vaca, tarro de 2½ kilogramos	1.40
Grasa de cerdo, tarro de 2½ kilogramos	1.80
Harina de trigo 000, el kilogramo	0.20
Harina de maíz, el kilogramo	0.10
Sémola el kilogramo	0.30
Jabón blanco, para lavar, el kilogramo	0.35
Jabón amarillo, para lavar, el kilogramo	0.35
Kerosene, el litro	0.20
Porotos de manteca, el kilogramo	0.40
Sal fina en paquetes de un kilogramo	0.15
Sal gruesa en paquete de un kilogramo	0.08
Yerba mate, tipo económico, el kilogramo	0.60

Partido de Pergamino:

	$
Alcohol de quemar, el litro	0.60
Azúcar refinería o molida, el kilogramo	0.42
Café torrado o tostado, el kilogramo	1.30
Fariña, el kilogramo	0.28
Fideos blancos sueltos, el kilogramo	0.30
Grasa de vaca, tarro de 2½ kilogramos	1.20
Grasa de cerdo, tarro de 2½ kilogramos	1.95
Harina de trigo 000, el kilogramo	0.20
Harina de maíz, el kilogramo	0.07
Sémola, el kilogramo	0.25
Jabón blanco, para lavar, el kilogramo	0.35
Jabón amarillo para lavar, el kilogramo	0.33
Kerosene, el litro	0.20
Porotos de manteca, el kilogramo	0.40
Sal fina, en paquete de un kilogramo	0.10
Sal gruesa, en paquete de un kilogramo	0.08
Yerba mate, tipo económico, el kilogramo	0.65

Departamento de General Belgrano:

	$
Alcohol de quemar, el litro	0.60
Azúcar refinería o molida, el kilogramo	0.45
Café torrado o tostado, el kilogramo	1.50
Fariña, el kilogramo	0.30
Fideos blancos, el kilogramo	0.30
Grasa de vaca, tarro de 2½ kilogramos	1.25
Grasa de cerdo, tarro de 2½ kilogramos	1.95
Harina de trigo 000, el kilogramo	0.20
Harina de maíz, el kilogramo	0.07
Sémola, el kilogramo	0.30
Jabón, barra de 1½ kilogramos	0.60
Kerosene, el litro	0.20
Porotos de manteca, el kilogramo	0.45
Sal fina, en paquete de un kilogramo	0.15
Sal gruesa, en paquete de un kilogramo	0.08
Yerba mate, tipo económico, el kilogramo	0.55

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO

DANIEL AMADEO Y VIDELA

Fijando precios máximos en la Ciudad de La Plata, para los artículos que en el mismo se determina.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1942.

—134.656—

Visto que en expediente N.° 104.092 942 el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, solicita que de conformidad con lo dispuesto por Decreto número 130.602, de 17 de septiembre último se aprueben los precios máximos fijados para distintos artículos en esa Provincia; atento a las informaciones producidas y la facultad conferida por la Ley 12.591,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjanse en la Provincia de Buenos Aires, en el Distrito de La Plata, los precios máximos para los artículos que a continuación se detalla:

	$
Alcohol de quemar, el litro	0.55
Azúcar, refinería o molida, el kilogramo	0.42
Café torrado o tostado, el kilogramo	1.30
Fariña, el kilogramo	0.28
Fideos blancos, sueltos, el kilogramo	0.30
Grasa de vaca, tarro de 2½ kilogramos	1.20
Grasa de cerdo, tarro de 2½ kilogramos	1.95
Harina de trigo 000, el kilogramo	0.20
Harina de maíz, el kilogramo	0.07
Sémola, el kilogramo	0.25
Jabón blanco, para lavar, el kilogramo	0.35
Jabón amarillo para lavar, el kilogramo	0.33
Kerosene, el litro	0.20
Porotos de manteca, el kilogramo	0.40
Sal fina, paquetes de un kilogramo	0.10
Sal gruesa, paquetes de un kilogramo	0.08
Yerba mate, tipo económico, el kilogramo	0.65

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

CASTILLO

DANIEL AMADEO Y VIDELA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llamando a concurso

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1942.

Vista la comunicación precedente del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán" y lo informado por la Contaduría de la Repartición, de lo que se deduce que en el citado Instituto se halla vacante un cargo de Oficial 9.°, que de acuerdo con las prácticas establecidas debe proveerse por concurso,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene,

RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso por el término de veinte (20) días hábiles, a partir del día 9 del corriente, para proveer un cargo de Oficial 9.°, vacante en el Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán", de este Departamento.

2.° — Será nombrado por concurso teórico-práctico, dándose preferencia en igualdad de condiciones a los ayudantes de Instituto, a los que posean título profesional, a los que presenten más y mejores trabajos sobre investigación de laboratorio y posean mayor número de idiomas.

3.° — Para inscribirse en el concurso se requiere alguno de los siguientes títulos:

1.°) Doctor en Medicina.
2.°) Dr. en Medicina Veterinaria.
3.°) Dr. en Química o bioquímica.
4.°) Dr. en Ciencias Naturales.
5.°) Farmacéutico.

Podrán presentarse, además, los alumnos regulares que cursen el último año de las mencionadas carreras. El Jurado podrá admitir la inscripción de aquellos candidatos que sin poseer títulos universitarios, hayan demostrado capacidad descollante en la materia o especialidad.

4.° — El Jurado estará compuesto por el Presidente o uno de los Secretarios del Departamento Nacional de Higiene, como Presidente. El Director del Instituto Bacteriológico y tres miembros más, de los cuales uno por lo menos será un Jefe de Sección del Instituto Bacteriológico.

5.° — El concurso constará de dos pruebas, una escrita y otra oral y práctica. Los candidatos serán clasificados de 0 a 10 puntos y sólo podrán rendir examen práctico los que hubieran obtenido 7 ó más puntos en el examen escrito.

6.° El programa a que deberá ajustarse el concurso será el siguiente:

Parte teórica

1.° — Bases químicas y físicas de los métodos empleados en la preparación de principios: extractivos de los seres vivos y que poseen acción farmacológica. Operaciones fundamentales en el control de la preparación. (Extracción precipitación, destilación, ultrafiltración, polarimetría, potenciometría, etc.).

2.° — Química de las substancias vinculadas a los principales grupos de substancias extractivas de acción farmacológica. (Proteínas, amino ácidos, esteroles, carotenoides, etc.).

3.° — Preparación y propiedades de las principales substancias de acción farmacológica (Estrona, adrenalina, insulina, principio antianémico, hipofisina, etc.).

4.° — Nociones sobre los métodos empleados en el control farmacológico de los principios extractivos activos.

5.° — Técnica de la preparación, distribución aséptica y fiscalización de las preparaciones que contienen los principios activos a que se refiere el presente programa. Técnica de la distribución no aséptica.

Parte práctica

1.° — Empleo de dializadores, ultrafiltros, refractómetros, polarímetros, etcétera).

2.° — Obtención o purificación de un principio extractivo (Ejemplo: preparación de adrenalina; de suprarrenales; obtención del principio antianémico del hígado; purificación de la insulina. Se entregarán a los concursantes las líneas generales de los métodos a seguir.

3.° — Utilización de los animales de empleo más corriente en el laboratorio (inyección, frotis vaginales, etc.) Nociones del empleo del microscopio. Nociones sobre la preparación de material aséptico vinculado al envase de productos fisiológicamente, activos.

4.° — Métodos químicos de control de principios activos. Dosaje del iodo en tiroides, dosaje de adrenalina, etc.).

7.° La inscripción se llevará a efecto en la sede del Instituto Bacteriológico "Dr. Carlos G. Malbrán" Avenida Vélez Sársfield N.° 563, todos los días hábiles de 15 a 18 horas y los sábados de 9 a 12, hasta el día 2 de diciembre próximo venidero, inclusive, fecha en que se clausurará y oportunidad en que el referido Instituto devolverá estas actuaciones, con la nómina de los inscriptos, a fin de que se dicte la resolución respectiva, designando el Jurado y fijando el día y la hora en que se verificará la primera prueba del concurso, en el local del mencionado Instituto.

8.° Solicítese del Ministerio del Interior su inserción en el "Boletín Oficial", para lo cual se dirigirá nota acordada con remisión de dos copias de esta resolución; dirijanse notas acordadas a las universidades nacionales, pídase su publicación en los diarios, tomen conocimiento las Secciones Administrativa y Técnica y pase al Instituto Bacteriológico a sus efectos.

J. Spangenberg. — A. Sordelli.

e.10 nov.-v.3 dic.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 16 de Noviembre de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	73.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

El día 14 de diciembre del año actual, y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho de señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital Federal, calle Moreno N.° 1550, en su presencia y de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones privadas, para la locación de inmuebles con destino a las siguientes Comisarías:

Seccional 40.ª, a las horas 16: Dentro del radio comprendido por las calles: Avenida de la Riestra, Murguiondo, Larrazábal y Aquino.

Seccional 46.ª, a las horas 16 y 15: Dentro del radio comprendido por las calles Republiquetas, Holmberg, Guayrá y Miller.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550 (Departamento Central, planta baja). — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1942. — Francisco M. Casalaspro, Comisario Inspector, Jefe de la División Administrativa. — Julio E. Pérez Algaba, Comisario, Jefe Sección Secretaría.

e.17 nov.-N.° L-2411-v.21 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 310; ramo: maderas; apertura de las propuestas: noviembre 21, a las 10 horas. (D.-19.989|42).

Licitación privada N.° 311; ramo: motor eléctrico; apertura de las propuestas: noviembre 21, a las 10.10 horas. (3.ª 10.948|42). — Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 nov.-N.° L-2412-v.21 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expte.: 11.410-T-1942

Llámase a licitación privada para el día 19 de noviembre, a las 15 horas, para la adquisición de:

30.000 kilos de harina "000".

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.

e.17 nov.-N.° L-2468-v.19 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Lavalle 941

Llámase a licitación pública número 115|42, para el día 7 de diciembre de 1942, a las 12 horas, para la provisión de 2.000 kilos de hidrato de sodio, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.17 nov.-N.° L-2409-v.21 nov.

Llámase a licitación pública número 116|42, para el día 7 de diciembre de 1942, a las 12.10 horas, para la provisión de: 24 toneladas de ferrocromo al 60 o|o, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.17 nov.-N.° L-2410-v.21 nov.

Ministerio de Agricultura

FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS

Tigre, F. C. C. A.

Expte. Nro. 13.488|1942

La Fábrica de Productos Químicos del Ministerio de Agricultura de la Nación, llama a licitación pública para la provisión de hasta 85.000 kilogramos de anhídrido arsenioso (arsénico blanco), en polvo fino con 99 o|o de pureza como mínimo, las propuestas se abrirán el día 21 de diciembre próximo, a las 15 horas en la oficina Nro. 106, Paseo Colón 922, Buenos Aires. — Retirar pliegos en la Fábrica, Tigre, F. C. C. A. — El Gerente.

e.17 nov.-N.° L-2407-v.27 nov.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por el término de veinte y cinco días contados hasta el 11 de diciembre 1942, a las 15 horas, para la provisión de útiles de escritorio y dibujo en general con destino a la Repartición.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente, en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. Importe presupuesto oficial $ 75.100.50 moneda nacional.

e.17 nov.-N.° L-2379-v.26 nov.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 7 de diciembre de 1942, a las 15 horas y 40 minutos, para la provisión de papeles técnicos y telas heliográficas, con destino a la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Importe presupuesto oficial $ 34.330 m|n.

e.17 nov.-N.° L-2378-v.21 nov.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 7 de diciembre de 1942, a las 15 horas y 20 minutos, para la provisión de papeles y libros impresos con destino a la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado en la mencionada Dirección (edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso, Capital Federal), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones será entregado gratuitamente en la Secretaría General de la misma Dirección (6.° piso), donde también podrá concurrirse para informes y tomar vista de la documentación. — Importe presupuesto oficial $ 18.132.80 m/n.

e.17 nov.-N.° L-2360-v.21 nov.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expte. Nro. 1071|42

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de escribir y calcular cuya apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú Nro. 4, Buenos Aires, el día 21 de diciembre de 1942, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.

e.17 nov.-N.° L-2413-v21 nov.

Expedientes números: O. C. 7|42 A. 10. — O. C. 42|42 A. 4 — O. C. 1049|42. — O. C. 58|42 A. 8.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

14 diciembre de 1942. — Barrenos, cuchillas, mechas (7|42 A. 10).

15 diciembre de 1942. — Cables y cadenas acero (42|42 A. 4).

16 diciembre de 1942. — Mandriles para tubos (1049|42).

17 diciembre de 1942. — Trajes, sobretodos y capas impermeables (58|42 A. 8).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los concurrentes interesados.

Los pliegos pueden ser consultados y retirados previo pago de su respectivo valor en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.17 nov.-N.° L-2414-v.27 nov.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a KIKUE HABA DE KATAI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretario Enrique Martínez Pena.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1942. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 nov.-N.° 2413 s|p.p.-v.22 dic.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS POMARINI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento del ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires. Noviembre 7 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 nov.-N.° 2407-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga ISIDORA FULGENCIA VIRGILIO o BLANCA VIDAL, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 nov.-N.° 2408-s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE WAINMAN, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1942. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 nov.-N.° 2412 s|p.p.-v.22 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS CATALÁN, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1942. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 nov.-N.° 2406 s|p.p.-v.22 dic.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor MARCELINO BALAGUERO, para que dentro del tercero día de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos: "Impuestos Internos contra Marcelino Balaguero — Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Noviembre 5 de 1942. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.17 nov.-N.° 2409-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor NAUM GILBORT, para que dentro de tercero día de vencida la presente, comparezca ante este Tribunal a tomar la participación que le corresponda en los autos: "Impuestos Internos, contra Naum Gilbort — Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Noviembre 5 de 1942. — Manuel A. Tiscornia, secretario.

e.17 nov.-N.° 2410-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor JUAN BARRETO, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos: Fisco Nacional, contra Juan Berreto — Apremio (sellado)", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Agosto 11 de 1942. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.17 nov.-N.° 2411-s|p.p.-v.19 nov.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

KOHN FRERES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

F.° 1.036 v. — Primer testimonio. — Escritura número ochocientos cincuenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Armando Kohn, domiciliado en la calle Junín mil cuatrocientos cinco e Ignacio Kohn, que vive en la de Juncal ochocientos cuarenta y uno, ambos casados, franceses, de este vecindario, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Primero. — Que constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón de «Kohn Freres, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Segundo: El término de duración será por tiempo indeterminado y a partir de la fecha, pero tres meses antes de cada período de cinco años los socios podrán manifestar por escrito en forma indubitable al otro socio, su voluntad para disolver la sociedad. — Tercero: La sociedad tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Carlos Pellegrini mil doscientos sesenta, pudiendo establecer sucursales en el interior de la República o en el extranjero. — Cuarto. — La sociedad tendrá por objeto todo negocio relativo a la compra-venta, importación, exportación, industrialización de pieles en general y cualquier otro negocio que los socios oportunamente convinieren. — La sociedad dentro de sus fines podrá dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantía real, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos o gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otra empresa o particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas o donaciones, ceder, vender o transferir sus derechos, asociarse o fusionarse con empresas o negocios análogos o distintos, pudiendo tomar o dar en arrendamiento edificios, terrenos, locales, toda clase de maquinarias, muebles y útiles, rodados, pagando los impuestos de los inmuebles o negocios y abonando los arrendamientos en dinero fijo y|o en participación de eventuales utilidades. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de cinco mil pesos cada una, aportado en partes iguales por los socios, del cual, diez y seis cuotas o sean ochenta mil pesos son aportados en dinero efectivo y cuatro cuotas o sean veinte mil pesos en mercaderías, valor de costo de cuyo importe efectivo, ha sido integrado el cincuenta por ciento, con fecha de hoy, según se justifica con la boleta del Banco de la Nación Argentina que tengo a la vista; y el saldo se comprometen a integrarlo dentro de los noventa días a contar desde la fecha de esta escritura. — Sexto: La dirección, gerencia y administración, así como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, pero para la compra-venta de bienes inmuebles, hipotecas, u otros derechos reales se necesitará la firma conjunta de ambos socios. — Séptimo: Las ganancias o pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios en partes iguales, previa deducción de un cinco por ciento anual para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento. — Octavo: Los socios retirarán mensualmente y en concepto de sueldo, que se cargará a gastos generales, la suma de mil pesos moneda nacional cada uno y las utilidades si las hubiere, podrán ser retiradas por los socios después de cada balance anual y una vez realizadas y hechas efectivas. — Noveno: — Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, será resuelta por árbitros, arbitradores nombrados uno por cada parte, los que antes de entrar a conocer la cuestión, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman, por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los señores don Pedro C. Rodríguez y don Alberto De Carli, vecinos, hábiles, y mayores de edad, doy fe. — Armando Kohn. — Ignacio Kohn. — Pedro C. Rodríguez. — A De Carli. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Pastrana. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, en el Registro doscientos veinticinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos números: seiscientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres B., al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre del corriente año.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.17 nov.-N.° 12003-v.21 nov.

CITOGENO
FABRICA DE ELECTRODOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Venta de cuotas. — Entre Don Enrique Adolfo Conde, argentino, casado, domiciliado en la calle Córdoba 1459,

2.° piso H), por una parte y los Señores Segismundo Hirschler, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Agustín de Vedia 3047, Cap., y el Señor Esteban Jorge Hirschler, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Agustín de Vedia 3047, Capital, se conviene lo siguiente: Primero. — El Sr. Conde, vende al Señor Segismundo Hirschler Diez y siete cuotas por un valor nominal de Diez y siete mil pesos moneda nacional, de las Treinta cuotas aportadas en la Sociedad« **Citogeno», Fábrica de Electrodos, Sociedad de Responsabilidad Limitada»**, de acuerdo al contrato suscrito con fecha 2 de Octubre de 1939, cuyo original se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de noviembre de 1939, bajo el número 491; folio 103; libro 4, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo. — El Señor Conde, vende al Señor Esteban Jorge Hirschler, Ocho cuotas de un valor nominal de Ocho mil pesos de su aporte social de la sociedad referida en el artículo precedente. — Tercero. El Sr. Conde declara que las ventas preinsertas la efectúa por Diez y siete mil pesos moneda nacional y Ocho mil pesos moneda nacional, respectivamente, con efecto retroactivo al 26 de Diciembre de 1941, en cuya fecha percibió el precio total de las ventas en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por cuyo motivo otorga recibo y carta de pago. — Cuarto: A los efectos legales las partes constituyen domicilios especiales, el vendedor en la calle Córdoba 1459, 2. piso H), y los compradores en la calle Agustín de Vedia 3047, Capital. — Así se otorga y firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a veintiséis días del mes de Octubre de 1942. — Enrique Adolfo Conde. — Segismundo Hirschler. — Esteban Jorge Hirschler.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.17 nov.-N.° 12.005-v.21 nov.

CITOGENO FABRICA DE ELECTRODOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Modificación de Contrato Social

Entre los señores: Segismundo Hirschler, Esteban Jorge Hirschler, ambos domiciliados en la calle Agustín de Vedia número 3047, Capital y Enrique Adolfo Conde, domiciliado en la calle Córdoba 1459, segundo piso H, se conviene lo siguiente: Primero: Declara que con fecha 2 de octubre de 1939, suscribieron el contrato de constitución de la Sociedad «**Citogeno, Fábrica de Electrodos», Sociedad de Responsabilidad Limitada**, con un capital de cien mil pesos moneda nacional, bajo las demás estipulaciones establecidas en el mismo, cuyo original quedó depositado en el Registro Público de Comercio, inscribiéndose con fecha 13 de Noviembre de 1939, bajo el número 491; folio 103; del Libro 4 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo. — Que con fecha 26 de diciembre de 1941, el señor Enrique Adolfo Conde, vendió a sus consocios, los aquí otorgantes, 25 cuotas, por un valor nominal de veinticinco mil pesos m|n., de su aporte social, suscribiendo el contrato de venta en esta fecha a pesar de haber percibido el importe convenido en la fecha antes citada. — Tercero. — Que de común acuerdo han resuelto derogar las disposiciones contenidas en los artículos 4, 5 y 7 del contrato social, para sustituirlas por las estipulaciones siguientes: Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000), en cuotas de un mil pesos m|n., cada una ($ 1.000 m|n, c|u.), las cuales han sido suscriptas en esta forma: Segismundo Hirschler (150), ciento cincuenta cuotas, por un valor de ($ 150.000) ciento cincuenta mil pesos m|n.; Esteban Jorge Hirschler (45), cuarenta y cinco cuotas, por un valor de ($ 45.000 m|n.), cuarenta y cinco mil pesos m|n.; y Enrique Adolfo Conde (5), cinco cuotas, por un valor de ($ 5.000 m|n.), cinco mil pesos m|n. — El capital mencionado podrá aumentarse por simple voluntad de la mayoría de capital y ha sido integrado en la forma y las condiciones establecidas en el Inventario y Balance, levantado con fecha 23 de octubre de 1942, cuya copia firmada por las partes forma parte integrante de este contrato. — Artículo quinto. — La administración de la sociedad estará a cargo del socio Segismundo Hirchsler, quien ejerce las funciones de Gerente de la Sociedad, de acuerdo con los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 11.645 y podrá efectuar toda clase de operaciones concernientes a la sociedad con su sola firma; podrá efectuar todas las cobranzas y pagos; endosos y descuentos de toda clase de documentos; prendas agrarias; solicitar préstamos y descuentos bancarios y en especial en el Banco de la Nación Argentina y otros Bancos locales; firmar y descontar letras y pagarés; presentarse a licitaciones públicas o privadas, ya sean Municipales, Provinciales o Nacionales; adquirir propiedades, hipotecarlas o gravarlas ya sea a terceros o al Banco Hipotecario Nacional y toda compra y venta de mercaderías en el país y exterior, otorgar poderes judiciales a terceros y mandatos; fijar sueldos a empleados o despedirlos podrá realizar todos los demás actos comerciales que no se anuncian y que sean necesarios para el mejor desempeño de su cargo. — También se modifica el 7.° en la forma siguiente: Artículo séptimo. — El socio que forma parte activa de esta Sociedad, Segismundo Hirschler, tendrá derecho a retirar mensualmente hasta la suma de un mil trescientos pesos moneda nacional ($ 1.300 m|n.); el socio Esteban Jorge Hirschler, podrá retirar hasta quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m|n.), mensualmente, de las utilidades líquidas, después de efectuados las reservas y amortizaciones, como retribución especial al cargo que desempeña en la Sociedad y con cargo a Gastos Generales. — Bajo las condiciones pre-insertas y con los alcances establecidos en el artículo 1197 del Código Civil se declara modificado el contrato de la Sociedad «Citogeno Fábrica de Electrodos, Sociedad de Responsabilidad Limitada», obligándose los otorgantes conforme a derecho. — Así se otorgan y firma en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando autorizado el señor Enrique Adolfo Conde, para inscribir este contrato en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos. —Enrique Adolfo Conde. — Segismundo Hirschler. — Esteban Jorge Hirschler.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.17 nov.-N.° 12.004-v.21 nov.

MOLINARI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Juan Molinari, Francisco Molinari y Lázaro Molinari, domiciliados en Perú doscientos cuarenta y siete, todos argentinos, casados, mayores de edad y aptos para contratar, se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: la Sociedad se denominará **Molinari Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada** y tendrá su domicilio en esta Capital pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior de la República. — Segunda: La Sociedad será por tiempo indeterminado y sólo podrá ser disuelta previo aviso del socio que así lo deseare, formulado con seis meses de anticipación a la fecha en que tal disolución debe operarse. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus causahabientes que desearan entrar a la misma y contaran para ello con el consentimiento de los otros socios, podrán hacerlo con su representación unificada en uno de ellos. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la compra, venta, permuta, financiación e industrialización de vehículos automotores nuevos y usados, de máquinas agrícolas, refrigeradoras, aparatos de radiotelefonía y toda otra clase de máquinas y mercaderías en general, al contado y a plazos. — En cuanto conduzca a la realización de esos fines la Sociedad podrá: a) establecer fábricas, talleres, garages y hacer actos de comercio, industrias o finanzas de cualquier índole, relacionados directa o indirectamente con las susodichas finalidades, sin limitación alguna. — b) Comprar, vender o hacer rematar bienes raíces, muebles, semovientes, cambios, títulos, créditos, automóviles, máquinas, mercaderías y negocios en general, abonándose o percibiéndose los derechos de llaves que corresponda. — c) Importar y exportar cualquier clase de artículos, por cuenta propia y de terceros o como representantes. — d) Recibir dinero para distintas inversiones, aceptar bienes raíces y valores para su administración, edificar e invertir en propiedades las sumas que estimen conveniente. — e) Constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, incluso agrarias, hipotecas, servidumbres y todo otro derecho real sobre bienes de toda especie. — f) Adquirir en propiedad o recibir en garantía, depósito o consignación toda clase de acciones, títulos, bonos, warrants, moneda extranjeras, metálicos, mercaderías u otros valores nacionales o extranjeros y ejercitar todos los privilegios, anexos a la propiedad de los mismos, inclusive enajenarlos. — g) Adquirir parcial o totalmente el activo y|o pasivo de cualquier compañía, persona o entidad de cualquier género, participando o fusionándose parcialmente con otras empresas, en las condiciones y de acuerdo a las estipulaciones que se convengan. — h) Realizar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, ya sean en descubierto o firme, librar cheque, letras de cambio, giros, aceptar o hacerlos aceptar, endosar o pagar éstos y exigir su aceptación o pagos por terceros, descontar documentos de créditos u otros papeles negociables, inclusive prenda agraria, caucionar títulos, acciones u otros documentos y celebrar con dichas instituciones cuantas clases de operaciones sean necesarias para el mejor desenvolvimiento de los negocios, sin limitación de ninguna naturaleza. — i) Aceptar y otorgar las garantías requeridas para el giro normal de las operaciones, con excepción de las garantías personales. — j) Demandar, otorgar recibos y finiquitos totales o parciales, instaurar acciones judiciales, civiles o criminales ante Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. — k) Solicitar y tener en propiedad títulos de marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, de designaciones comerciales y derechos de propiedad intelectual. — l) Tomar y dar bienes en locación o sublocación y usufructo, por el mayor plazo que acuerdan las leyes. — Cuarta: El Capital se fija en la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una y aportado por los socios por partes iguales en mercaderías, muebles y útiles, créditos y depósitos en garantías, todos los cuales figuran por su valor real en el inventario levantado al efecto y firmado de conformidad. — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida por los tres socios en su carácter de gerentes de la misma; podrán suscribir indistintamente cualquiera de ellos todos los actos y contratos relativos a los bienes de la Sociedad. — Sexta: — El ejercicio de la Sociedad termina el treinta y uno de Marzo. — Anualmente se practicará un Balance General e Inventario de las existencias de la Sociedad. — Las utilidades líquidas y realizadas serán distribuídas de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital social y el resto se repartirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Lo socios percibirán en su carácter de gerentes la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales, cada uno, que se imputará a gastos generales. — Octava: En caso de disolución de esta Sociedad, la liquidación será practicada por cualquiera de los tres socios con el consentimiento de los otros dos, o bien por un tercero nombrado por mayoría de votos. — Novena: Si falleciera alguno de los socios y sus causa-habientes no desearen continuar en la Sociedad o los otros socios no se lo permitieran, su parte de capital y ganancias si las hubiera, será abonada a sus dichos herederos en doce cuotas mensuales iguales, contadas a partir de la fecha del fallecimiento y en base a un Balance General que se practicará al efecto. — Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato de Sociedad y a la disolución y liquidación de la misma, serán dirimidas por árbitros nombrados uno por cada parte, dentro del quinto día de producida la divergencia, comunicándolo así por telegrama colacionado a sus consocios dentro del mismo plazo. — El o los socios remisos serán emplazados por tres días y si aun entonces no hicieran la designación, la efectuará a su cargo el Juez de Comercio en turno. — Décima: Se retrotraen los efectos de este contrato al primero de Abril de mil novecientos cuarenta y dos, fecha en que se realizaron los primeros negocios relacionados con la Sociedad que por este acto se formaliza. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, los que suscriben dejan celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Firmado en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original extendido en el sello número ochocientos veintidós mil doscientos ochenta y número ochocientos veintidós mil doscientos ochenta y uno, serie b, de diez centavos de valor, que se habilitará con el sellado de ley en término legal.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.17 nov.-N.° 12.011-v.21 nov.

LOS EXPRESOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Juan Puig, Luis Bertti, Luciano Brousson, Antonino Lázaro, Marcos Lázaro, Pio Espósito, Américo Carol, José Di Renzo, José Gallo, Agustín Stabile, Elías Ilarráz, Enrique Sánchez, Daniel Urrutía, Sebastián Retegui, Guillermo Schweickardt, Domingo Prata, Carlos Biga, Demo García, Santiago Martínez y Antonio Llop, todos socios de la sociedad Los Expresos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 2.° de la Ley 11.645, en modificar la cláusula primera del contrato social en la siguiente forma: Primera. — La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "**Los Expresos, Sociedad de Responsabilidad Limitada**". — En prueba de conformidad con lo expuesto firman el presente ejemplar, en el lugar y fecha de su encabezamiento. Sobrerraspado: "a los tres días del mes de Noviembre del año" Vale. — Guillermo Schweickardt. — Domingo Prata. — José Di Renzo. — Antonio Llop. — Pio Espósito. — Luciano E. Brousson. — Antonino Lázaro. — Daniel Urrutia. — Sebastián Retegui. — Santiago Martínez. — Marcos Lázaro. — Juan Puig. — Américo Carol. — Carlos Biga. — Luis Bertti. — Demo García. — Agustín F. Stabile. — Elías Ilarráz. — Enrique Sánchez y José Gallo.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.17 nov.-N.° 12.018-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que los señores Pedro (Pieter) Guillermo (Willen) Rost Onnes y Germán (Hermanus) Enrique (Hendrik) van Waveren venden, ceden y transfieren a favor del señor Juan (Jan) Bernardo (Bernardus) Nieman, las quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional que tiene el primero de los nombrados, señor Rost Onnes y las treinta y cinco cuotas o sean treinta y cinco mil pesos que tiene el señor van Waveren en la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "ANSCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según así todo resulta de la escritura otorgada ante el escribano Daniel Ferrari con fecha 9 de Noviembre de 1942.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.17 nov.-N.° 12002-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Los señores Pedro Aguilera, Evaristo Arnus y Ramón Escayola, socios de "LA COMERCIAL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de $ 12.000 moneda nacional de capital, con el fin de aclarar el contenido de los artículos primero

y tercero del contrato de constitución de dicha Sociedad, de fecha 28 de septiembre de 1942, modifican su redacción en la siguiente forma:

Artículo 1.° — La Sociedad se denominará "La Comercial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Corrientes 758, Capital y girará con un capital de $ 12.000 moneda nacional.

Artículo 3.° — La Sociedad tendrá por objeto la compraventa de celulosa, papel de fumar y otras clases de papeles como también de mercaderías en general, realizar importaciones y exportaciones por cuenta propia o ajena y asimismo cualquier acto de comercio sin limitación alguna, pudiendo celebrar los contratos civiles o comerciales que considere conveniente.

En prueba de conformidad firman en Buenos Aires, a los 13 día del mes de noviembre de 1942, haciendo constar que el presente forma parte del referido contrato. — Pedro Aguilera. — Ramón Escayola. — Evaristo Arnus.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.17 nov.-N.° 12001-v.21 nov.

Por disolución de la firma "Roma y Schujer" "Ediciones Musicales Buenos Aires", con editorial de música en Corrientes 1332, se hace cargo de su activo el señor Alejandro Schujer, quien a su vez lo aporta a la Sociedad "Alejandro Schujer y Cía", "Ediciones Musicales Buenos Aires" que se constituye. — Reclamos en Corrientes 1332, domicilio legal de las partes.

e.17 nov.-N.° 12031-v.21 nov.

Se hace saber por cinco días que Laboratorios Mc. Cormick establecido con especialidades medicinales en la calle México 915, transfiere todo su activo y pasivo a Laboratorios Mc. Cormick, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en constitución. — Domicilio de las partes y reclamos, México 915, Buenos Aires.

e.17 nov.-N.° 12028-v.21 nov.

Moisés Niebieski, vende a Hersch Niebieski y Szama David Niebieski, su parte en la sociedad "Niebieski Hnos", dedicada a fabricación de artículos de punto, en la calle Dorrego 1438|42, domicilio de las partes, quedando ésta disuelta y el activo y pasivo a cargo de los compradores.

e.17 nov.-N.° 12025-v.21 nov.

Mosquera & Lera, balanceadores, Talcahuano 52, comunican: Manuel Lema, Roque Fernández y José Vidal venden a José Fernández y José Pájaro, café, bebidas alcohólicas, Almirante Brown 1484|88, domicilio de contratantes. — Reclamos, nuestras oficinas.

e.17 nov.-N.° 12.022-v.21 nov.

Avisan: Portabales, Alonso y Cía., bal. y mart. públ., of. S. de. Estero 523, T. 37-5175, que José Levee vende a Manuel Domínguez y Dolores Torres, café, bar "Palace", sito Rivadavia 9660, Cap., domic. partes. Recl. n|ofic.

e.17 nov.-N.° 12014-v.21 nov.

(1) Con intervención del martillero y balanceador público señor Pascual Sanz (hijo), Belgrano 1337, 4.° C., se disuelve la sociedad "López y Bouzas" con negocio de panadería y confitería en la calle Triunvirato 4437|39, donde se domicilian ambos contratantes. — Se hace cargo del activo y pasivo social el socio Elisardo Bouzas. — Reclamos de ley, Belgrano 1337, 4.° C.

e.17 nov.-N.° 11.862-v.21 nov.

(1). — Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Se hace saber que la sociedad "S. F. Rossi y Compañía", con domicilio en esta Ciudad, calle Bernardo de Irigoyen N.° 165, se disuelve, haciéndose cargo de su activo y pasivo los señores Santiago Felipe Rossi; Febo Caruso; Pedro Etcheverry y Carlos Garavaglia, domiciliados en las calles Bacacay 2345; Carabobo 436; Gregorio de Laferrere 1759 y Juan Bautista Alberdi 3709, respectivamente; quienes a su vez los transferirán a la sociedad a constituirse "Rossi, Caruso y Compañía", con domicilio en la calle Bernardo de Irigoyen N.° 165. — Reclamos: Escribano Tomás Young, calle 25 de Mayo N.° 375. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1942.

e.17 nov.-N. 12.016-v.21 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Que Eulogio Rodríguez vende a Venancio Estévez Losada su negocio de fiambrería y quesería, calle [illegible] 4091, domicilio de los contratantes.

e.17 nov.-N.° 12.015-v.21 nov.

Aviso al comercio que la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza con el rubro de "Barcos y Lectoure", compuesta por los señores Andrés Barcos y José A. Lectoure, con domicilio en la Avenida de Mayo 570, domicilio de las partes, y que se dedica a la explotación de campos en el Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, ha quedado disuelta, retirándose de ella el socio señor José A. Lectoure y haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio señor Andrés Barcos. — Reclamos término de ley ante los escribanos don José M. Ungaro y don Hipólito F. García Segret, Avenida de Mayo 570.

e.17 nov.-N.° 12.023-v.21 nov.

La razón social, Miguel Marmorato & Cía., Miguel Marmorato & Noé Druker de Santa Fe 4399, avisa que vende libre de todo pasivo su negocio salón de baile denominado "Social Copacabana", en la misma ubicación a Elías Tocker, domiciliado en Zabala 1575. — Reclamos término Ley 11.867 deberán hacerse al comprador en Avenida de Mayo 1370, 5.° piso, estudio del doctor David Rojansky.

e.17 nov.-N.° 11958-v.21 nov.

Julia Ferrero de Lara y Angel Lara venden a Santiago Cena y Andrés Zieniutzch, su peluquería y academia de peinados, Sarmiento 2166, domicilio del vendedor. — Reclamaciones: Trelles 1181, domicilio comprador.

e.17 nov.-N.° 12013-v.21 nov.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados, que el día 20 de noviembre de 1942, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de diciembre de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. 4 o|o 1939-49, 2a. Emisión v$n. 1.150.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nros. 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de diciembre próximo, hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1942.

v.20 nov.

Se hace saber a los interesados que el 20 de noviembre de 1942, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de diciembre de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie B, v$n. 2.101.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nros. 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de diciembre próximo, hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1942.

v.20 nov.

UNIFA
Sociedad Anónima

Se hace saber por cinco días a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie —séptima—, de acciones. — Los actuales poseedores de acciones tienen derecho a suscribirse en proporción a las que posean, debiendo presentar la solicitud en la sede social, Garay 1267. — Federico Aretz, presidente.

e.14 nov.-N.° 11.933-v.19 nov.

COPPA & CHEGO INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 5.° de los Estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir las dos últimas series de acciones (3.° y 4.°) o sean 10.000 acciones ordinarias de $ 100 cada una. Los señores accionistas se servirán manifestar a la sociedad en su local calle 25 de Mayo 549, dentro del término establecido por los Estatutos, el número de acciones que desean suscribir.

e.16 nov.-N.° 11985-v.18 nov.

LA CAPITAL
Compañía Anglo-Argentina de Ahorro y Capitalización
Sociedad Anónima

"La Capital" Cía. Anglo-Argentina de Ahorro y Capitalización S. A., San Martín 66, Capital Federal. — Comunica que de acuerdo con el sorteo de la Lotería de Beneficencia Nacional, realizado el día 13 de noviembre de 1942, y en base a lo dispuesto en el Art. 3.° de las condiciones generales de nuestros títulos han resultado favorecidos los títulos con numeración 2419.

El título vigente correspondiente a las combinaciones sorteadas es el siguiente:

Plan "A". Título N.° 08.730; $ 1.250 m|n., v|n de Mayo de 1942, al señor Javier García Zabaloiga, calle Florida 835, Capital Federal.

e.17 nov.-N.° 12.007-v.17 nov.

SOCANCOMAR
Sociedad Anónima Comercial y Financiera Argentina

Por resolución del Directorio del 14 de noviembre de 1942, se ha resuelto aumentar el capital hasta un millón quinientos mil pesos m|n. de c|l. — Se comunica a los accionistas a los fines de la opción contemplada por el Art. 7.° del Estatuto. — El Directorio.

e.17 nov.-N.° 12035-v.21 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, balanceador y martillero público, Bartolomé Mitre 1747, que: Antonio Díaz vende a José Ramón García y Celsa Alvarez, negocio restaurant, sito Corrientes 2868, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

e.17 nov.-N.° 12.020-v.21 nov.

M. Fernández, martillero público oficinas Entre Ríos 730, Mayo 7565, avisa: Norberto Saavedra vende a la señora María Luisa Mornier su panadería sita Segurola 1702 sus domicilios. — Reclamos de ley.

e.17 nov.-N.° 12033-v.21 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

HURLING CLUB
Asamblea Extraordinaria

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1942.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos aprobados por la Inspección General de Justicia, con fecha 23 de enero de 1941, el consejo directivo convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el 28 de noviembre próximo, a las 19 horas, en la sede social, calle Santo Tomé 4164, a los efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar la creación de un fondo especial destinado para la adquisición de un campo de deportes apropiado para sus actividades sociales, deportivas y culturales.

2.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario. — Guillermo Fleming, presidente. — Tomás E. Duggan, secretario.

Art. 19. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y en ellas tienen voz y voto los socios activos con dos años de antigüedad en la asociación y además los socios vitalicios y honorarios.

Art. 22. — El quórum de las Asambleas será constituído, a la hora fijada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a tomar parte. Si transcurriese una hora sin concurrir ese número, la asamblea sesionará válidamente con el número de asociados presentes. Elegirá su propio presidente y secretario.

e.17 nov.-N.° 12.006-v.17 nov.

CONFEDERACION ARGENTINA DE DEPORTES
Comité Olímpico Argentino
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 16 de Noviembre 1942.
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos y de conformidad a lo determinado en el artículo 10 inciso c) del Reglamento Interno, el Consejo de Administración de la Confederación Argentina de Deportes se complace en convocar a las entidades afiliadas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en su local Venezuela 652, el día 30 de noviembre, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario del ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1942.
2.° Elección de presidente, por dos años, en reemplazo del doctor Juan Carlos Palacios; de cinco miembros titulares y dos suplentes para la constitución del Tribunal Arbitral, en reemplazo del General de División D. Adolfo Arana, doctor Enrique Gómez Palmés, doctor José Heriberto Martínez, señor Benjamín F. Nazar Anchorena, doctor Alfredo L. Palacios y señor Carlos Broudeur; de dos Revisores de Cuentas titulares en reemplazo de los Contadores Públicos, doctor Angel Negri y doctor Teodoro Lacoa y de dos Revisores de Cuentas suplentes.
3.° Designación de dos delegados presentes para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Juan Carlos Palacios, presidente. — Oscar J. Camillón, secretario.
e.17 nov.N.° 12030-v.17 nov.

CAMARA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CONFECCIONISTAS
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

La Cámara Industrial Argentina de Confeccionistas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 del estatuto, convoca a los señores socios, a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de noviembre, a las 17 horas, en su sede social, calle Alsina 1146, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio del año 1942.
2.° Elección de vicepresidente, protesorero, prosecretario, y tres vocales titulares para reemplazar a los señores Ramón Alcalde, Marcos Raskovan, E. Fernández Bado, Alfredo Matrajt, Héctor Aramburu y Moreno Papouchado, que terminan su mandato, y dos vocales suplentes y un revisor de cuentas, para reemplazar a los señores José Sánchez Fraga, Jacobo Funes y Domitilo Criado, debiendo la elección hacerse de acuerdo con el artículo 16.
3.° Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de Asamblea, artículo 39.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1942. — Rafael Moragas, presidente. — Roberto A. Rosa, secretario.
e.17 nov.-N.° 12027-v.19 nov.

ASOCIACION COMERCIANTES Y EMPRESARIOS DE ELECTRICIDAD, RADIO Y TELEVISION
A. C. Y. E. D. E.

Se convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria para el día 29 del corriente, a las 9 horas en Gascón 62, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al último ejercicio.
3.° Elección parcial de Comisión Directiva.
4.° Designación de tres socios para firmar el acta. — Ladislao Marconi, presidente. — Luis A. Bianchi, secretario general.
e.17 nov.-N.° 12024-v.19 nov.

GRANDES CAMPAÑAS PUBLICIDAD S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 4 diciembre 1942, a 15 horas en su local social Florida 229, esc. 708, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres directores y síndico.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Emilio Cardahi, presidente.
e.17 nov.-N.° 12021-v.3 dic.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO
Llamado a Asamblea General Ordinaria
Resistencia Noviembre 6 de 1942.
Señor socio:
De acuerdo a lo que establecen los artículos 43 y 45 de los estatutos en vigor, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos (Tucumán 113), de esta Cámara el día domingo 22 del corriente, a las 9 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.
3.° Designación de las siguientes autoridades:
Por dos años: presidente, secretario y tesorero, en reemplazo de los señores Delio J. Pallini, Pedro Sanchís y Juan B. Fissore, respectivamente que terminan su mandato.
Dos vocales titulares: En reemplazo de los señores Hugo M. Briolini y Mario A. Gabardini.
Dos vocales suplentes: En reemplazo del señor José López Alvarez y vacante dejada por el señor Hugo M. Briolini al ocupar cargo de titular por renuncia del señor José Cuartero.
Por un año: Un vocal titular en reemplazo del señor Pablo Donnet por renuncia de éste.
Tribunal arbitral: En reemplazo de los señores Quebrachales Fusionados S. A., Manufactura Algodonera Argentina S. A., Viñedos y Bodegas Arizu S. A., Molinos Río de la Plata S. A. y Coop. Agrícola "Ministro Le Breton" Ltda.
Tribunal arbitral suplente: En reemplazo de los señores Louis Dreyfus y Cía., Enrique y Félix Codutti y Cía. Productora de Tanino "Z".
Síndico: En reemplazo del señor Eugenio Varela.
Síndico suplente: En reemplazo de los señores Mariscotti y Cía.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Saluda a Vd. muy atentamente. — Delio J. Pallini, presidente. — Pedro Sanchís, secretario.
Nota: La asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran, después de transcurrida media hora de la fijada (Art. 46 de los Estatutos).
e.17 nov.-N.° 12.038-v.20 nov.

ASOCIACION CONDUCTORES DE VEHICULOS
(Cocheros de Plaza)
Buenos Aires, Noviembre de 1942.
Estimado consocio:
La Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea Extraordinaria de socios que se celebrará el día lunes 23 del corriente, a las 21 horas, en el salón calle Méjico 2070.
En dicha Asamblea se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Apertura de la Asamblea.
2.° Autorización difinitiva para la venta de la propiedad social.
3.° Autorización para la compra de otra hasta la suma de $ 30.000.
4.° Dos socios para firmar el acta. — Por orden del presidente: Joaquín Fernández, secretario general.
e.17 nov.-N.° 12.017-v.21 nov.

C A I C O
Compañía Argentina de Industria y Comercio, Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de Diciembre de 1942, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1942.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.17 nov.-N.° 12034-v.3 dic.

ANTONIO L. AGRELO LTDA.
Soc. Anón. Industrial y Comercial
Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1942, a las 11 horas, en el local social Sarmiento 559, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección por 2 años de 2 directores titulares y por un año de un síndico y síndico suplente.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
e.17 nov.-N.° 12029-v.7 dic.

SECCION BALANCES

.1646.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Av. Roque Sáenz Peña N° 933 — Buenos Aires.
Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional por decreto del 2 de Noviembre de 1933.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Diciembre de 1933

CAPITAL
Autorizado .... $ 2.500.000.—
Suscripto .... » 2.500.000.—
Realizado .... » 2.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942
Aprobado por la Asamblea del 10/9/42 sin modificación

ACTIVO			m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios			3388432 59	
Muebles y útiles		14795 40		
Amortizaciones:				
Ejs. Ants.	12354 78			
Cte. Ejerc.	1479 54	13834 32	931 08	3389443 67
Activo circulante:				
Materiales				171 06
Activo disponible:				
Caja			100 —	
Bancos			38671 67	38771 67
Activo exigible:				
Deudores varios				637 82
Activo transitorio:				
Adelantos para futuros ejercicios			6861 87	
Partidas en suspenso			36042 06	42903 93
Pérdidas:				
No existen.				
				3471928 15
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas por el Directorio			25000 —	
Valores depositados en garantía			22500 —	47500 —
				3519428 15
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto:				
En acciones ordinarias			2500000 —	
Fondo de renovación inmuebles		250000 —		
Destinado 1942		50000 —	300000 —	
Fondo de reserva legal			18645 75	2818645 75
Pasivo exigible:				
Acreedores hipotecarios:				
Banco Hipotecario Nacional			415571 35	
Acreedores varios			44130 96	459702 31
Pasivo transitorio:				
Acumulaciones para gastos del ejercicio			10804 20	
Inquilinos			2280 —	13084 20
Ganancias:				
Saldo ejercicio anterior			5926 60	
Utilidad corriente ejercicio			174569 29	180495 89
				3471928 15
Cuentas de orden:				
Directorio por acciones depositadas			25000 —	
Depositantes de valores en garantía			22500 —	47500 —
				3519428 15

Rodolfo Rosauer, vicepresidente. — Italo Cacici, director. — Mario Di Benedetto, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRESPONDIENTE AL BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Fondo de amortización:		
Inmuebles		50000 —
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		1479 54
Gastos generales:		
Sueldos, luz, fuerza motriz, seguros, gastos de conservación inmuebles, gastos varios	127622 06	
Contribuciones e impuestos	62595 10	190217 16
Intereses deudores		22571 86
Saldo ejercicio anterior	5926 60	
Utilidad Cte. ejercicio	174569 29	180495 89
		444764 45

HABER		
Saldo ejercicio anterior		5926 60
Ingresos de explotación		438814 05
Intereses acreedores		23 80
		444764 45

Rodolfo Rosauer, vicepresidente. — Italo Cacici, director. — Mario Di Benedetto, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 27 Octubre de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de **Justicia**. e.17 nov.-N.° . . .-v.17 nov.

«1667»

SOCIEDAD ANONIMA SAN ISIDRO GOLF CLUB

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 501 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 6 de Junio de 1927.

Fecha de inscripción en el R. P. de C: 12 de Septiembre de 1927.

C A P I T A L:

Autorizado, suscripto y realizado........ m$n. 225.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 25 de Septiembre de 1942.

ACTIVO		m$n	m$n	m$n
I. Activo fijo:				
Terrenos			297895 39	
Cancha de Golf		83987 20		
Amortización anterior	35.979.56			
» actual	6.718.96	42698 52	41288 68	
Construcciones		6583 65		
Amortización anterior	2.339.—			
» actual	510.32	2849 32	3734 33	
Edificio nuevo		64324 97		
Amortización anterior	6.429.70			
» actual	1.286.50	7716 20	56608 77	
Maquinarias		17337 88		
Amortización anterior	12.596.23			
» actual	581.29	13177 52	4160 36	
Muebles y útiles		8382 43		
Amortización anterior	6.833.93			
» actual	299.95	7133 88	1248 55	
Útiles y herramientas		3683 85		
Amortización anterior	3.345.60			
» actual	121.23	3466 83	217 02	
Caballos y aperos		230 50		
Amortización anterior	92.20			
» actual	46.10	138 30	92 20	
Alambrados y molinos		552 85		
Amortización anterior	399.87			
» actual	25.28	425 15	127 70	
Pileta de natación		10426 93		
Amortización anterior	2.085.38			
» actual	1.042.69	3128 07	7298 86	
Servicio de agua			1 —	
» comedor			1 —	412673 86
II. Activo circulante:				
No existe.				
III. Activo disponible:				
Banco Francés del Río de la Plata				2067 70
IV. Activo exigible:				
Compradores de terreno			15000 —	
Socios			3040 —	18040 —
V. Activo transitorio:				
No existe.				
VI. Activo nominal:				
No existe.				
				432781 56

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	225000 —	
Fondo de reserva	8140 39	233140 39
II. Pasivo exigible:		
Banco de Londres y América del Sud:		
Saldo en descubierto	19000 80	
Cuenta préstamo:		
Sra. María Esther Garré de Bacigalupi.	165000 —	184000 80
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	2250 18	
» cobradas adelantadas	1625 —	
» anticipadas	10560 —	14435 18
Ganancias y pérdidas:		
Utilidad del ejercicio		1205 19
		432781 56

Armando Caplane, presidente. — Enrique R. Guppy, secretario y tesorero. — V.° B.°: Ian G. Drysdale, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL DECIMOQUINTO EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobada sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 25 de Septiembre de 1942.

DEBE	m$n	m$n
Amortizaciones:		
Cancha de Golf	6718 96	
Construcciones	510 32	
Edificio nuevo	1286 50	
Maquinarias	581 29	
Muebles y útiles	299 95	
Útiles y herramientas	121 23	
Caballos y aperos	46 10	
Alambrados y molinos	25 28	
Pileta de natación	1042 69	10632 32
Gastos generales		52127 69
Intereses, arrendamientos, patentes e impuestos		15909 76
Ganancias:		
Del ejercicio		1205 19
		79874 96

HABER	
Entradas sociales	77014 96
» varias	2860 —
	79874 96

Armando Caplane, presidente. — Enrique R. Guppy, secretario y tesorero. — V.° B.°: Ian G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 nov.-N.° . . .-v.17 nov.

—1631—

FIVAP, FINANCIACION DE VENTAS A PLAZO
Sociedad Anónima

Calle Paseo Colón 285 Buenos Aires

Fechas de autorización por el Poder Ejecutivo 24 de Septiembre de 1938 y 24 de Enero de 1941.

Fechas de inscripción en el R. P. de Comercio 12 de Diciembre de 1938 y 14 de Abril de 1941.

CAPITAL:

Autorizado........................ m$n. 5.200.000.—

Suscripto y realizado............. » 4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1942
CUARTO EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Agosto de 1942.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		18861 50	
Menos: autorización anterior	2727 45		
Del ejercicio	2203 18	4930 63	13930 87
Automóviles		12550 —	
Menos; amortización anterior	2238 44		
Del ejercicio	3262 92	5501 36	7048 64
			20979 51
II. Activo circulante.			
No existe.			
III. Activo disponible:			
Caja		2000 —	
Bancos		24222 54	26222 54

ACTIVO			m$n.	m$n.
IV. Activo exigible:				
Documentos a cobrar		8567926 03		
Menos: documentos descontados		898697 96	7669228 07	
Deudores en Cta. Cte.			56002 49	
			7725230 56	
Menos: previsión para créditos morosos			85679 26	7639551 30
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				46186 18
VI. Activo nominal:				
Gastos de organización		27317 50		
Menos: amortización:				
Anterior	12636 16			
Del ejercicio	5463 50	18099 66	9217 84	
Comisión sobre suscripción de acciones		142000 —		
Menos: amortización:				
Anterior	37337 50			
Del ejercicio	28400 —	65737 50	76262 50	85480 34
				7818419 87
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			6000 —	
Documentos a cobrar descontados			898697 96	904697 96
				8723117 83

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		4000000 —	
Reserva legal		9962 58	
Reserva especial		150000 —	4159962 58
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar		2490000 —	
Acreedores varios en Cta. Cte.		79180 16	2569180 16
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		937 65	
Cuentas a pagar		28551 05	
Provisiones varias:			
Reserva para gastos de cobranza	40841 —		
Reserva para gastos	6124 20	46965 20	
Fondos retenidos de agentes en garantía		9867 40	
Intereses no devengados		504315 50	
Previsión para indemnización empleados Ley 11.729		12097 07	602233 87
Ganancias:			
Saldo al 31 de Mayo de 1941		49585 93	
Utilidad del ejercicio		437457 33	487043 26
			7818419 87
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		6000 —	
Bancos por documentos a cobrar descontados		898697 96	904697 96
			8723117 83

L. Fiore, presidente. — E. C. Richardson, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MAYO DE 1942

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Agosto de 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles ... al 12 % p. a.	2203 18	
Automóviles ... al 26 % p. a.	3262 92	
Gastos de organización ... al 20 % p. a.	5463 50	
Comisión sobre suscripción de acciones ... al 20 % p. a.	28400 —	39329 60
Gastos generales:		
Sueldos, gastos de viaje, alquiler, papelería, seguros, etc.		231372 52
Impuestos		30689 90
Intereses		91825 64
Provisión para créditos morosos		25346 99
Provisión para indemnización empleados — Ley N°. 11.729		4022 07
Ganancias:		
Saldo al 31 de Mayo de 1941	49585 93	
Más: utilidad del ejercicio	437457 33	487043 26
		909629 98

HABER	m$n.	m$n.
Saldo anterior		49585 93
Intereses devengados sobre ventas a plazo		856761 95
Entradas varias		3282 10
		909629 98

L. Fiore, presidente. — E. C. Richardson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 nov.-N.° ... -v.17 nov.

«1366»

CIRIACO MOREA

Sociedad Anónima, Ganadera e Industrial

Rivadavia 3000 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo el 15 de Junio de 1927.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Julio de 1927.

CAPITAL
Autorizado
Suscripto } m$n 5.000.000.—
Realizado

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 1.° de Septiembre de 1942.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles	$ 4.816.347.60		
Amortizaciones anteriores	» 588.943.30	4227404 30	
Instalaciones rurales	$ 344.905.57		
Amortizaciones:			
Anteriores ... $ 231.744.14			
Ejercicio actual ... » 36.062.96	» 267.807.10	77098 47	4304502 77
II. Activo circulante:			
Títulos de renta		173508 37	
Productos agrícolas		385 —	173893 37
III. Activo disponible:			
Caja		1027 51	
Banco		2402 66	3430 17
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		1091470 78	
Arrendatarios campo «San Ricardo»		10462 31	
Créditos a cobrar		694 90	1102627 99
V. Activo transitorio:			
Impuesto a los réditos - anticipos			11907 46
VI. Activo nominal:			
Marcas de fábrica (amortizado)			1 —
			5596362 76
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones garantía Directorio			100000 —
			5696362 76

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	5000000 —	
Fondo de reserva legal	69799 37	
» » » especial	34254 16	
» » renovación	94857 14	
» » reserva Ley 11.729	11000 —	5209910 67
II. Pasivo exigible:		
No existe.		
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	1286 39	
Administración «San Ricardo»	908 88	2195 27
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio		384256 82
		5596362 76
Cuentas de orden:		
Directorio, depósito en garantía		100000 —
		5696362 76

Enrique Morea, presidente. — Carlos Morea, director gerente. — Agustín Tortello, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1942 — EJERCICIO 1941-1942

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 1.° de Septiembre de 1942

DEBE	m$n	m$n
Amortizaciones		
Instalaciones rurales	36062 96	
Gastos generales:		
Gastos varios, sueldos	7211 89	
Patentes e impuestos	75445 56	
Morea y Mendizábal (en liquidación):		
Quebranto de esta cuenta	1894 20	
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	384256 82	
	502871 43	

HABER	m$n	m$n
Intereses		37431 43
Arrendamientos		465440 —
		502871 43

Enrique Morea, presidente. — Carlos Morea director gerente. — Agustín Tortello, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 nov.-N.° ... -v.17 nov.

1633 x

IGGAM, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

Alsina 1115 - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 9 de Febrero de 1939
Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 12 Abril de 1939

Reformas aprobadas el 16 de Diciembre de 1941 e inscriptas en el R. P. de C. el 13 de Enero de 1942

CAPITAL:

Autorizado	m$n. 8.000.000.—
Suscripto	» 5.000.000.—
Realizado	« 5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1942

Aprobado por la Asamblea realizada el 7/7/42

A C T I V O		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios		993269 60		
Amortización anterior	28015 57			
» ejercicio actual	22859 24	50874 81	942394 79	
b) Màquinas y accesorios		796959 06		
Amortización anterior	146902 64			
» ejercicio actual	71536 08	218438 72	578520 34	
c) Muebles y útiles		76682 11		
Amortización anterior	7496 10			
» ejercicio actual	3744 40	11240 50	65441 61	
d) Utiles y herramientas		41413 97		
Amortización anterior	12054 65			
» ejercicio actual	6184 01	18238 66	23175 31	
e) Material rodante		94013 20		
Amortización anterior	22237 67			
» ejercicio actual	12483 82	34721 49	59321 71	
f) Construcciones y ampliaciones		33312 49		
Amortización este ejercicio		145 21	33167 28	1702021 04
II. Activo circulante:				
Mercaderías, materias primas, productos de minería, etc.				1443514 44
III. Activo disponible:				
a) Caja		77078 21		
b) Bancos		254079 42		331157 63
IV. Activo exigible:				
a) Deudores en Cte. Cte.		1592035 99		
b) Documentos a cobrar		912291 96		
c) Deudores hipotecarios		32259 35		
d) Compradores terrenos		12041 25		2548628 55
V. Activo transitorio:				
a) Adelantos para ejercicios futuros		33357 42		
b) Impuesto a los réditos n/anticipo		17834 50		51191 92
VI. Activo nominal.				
a) Llave y marcas de comercio		184686 32		
Amortización anterior	45000 —			
» este ejercicio	18000 —	63000 —	121686 32	
b) Gastos de organización		19090 83		
Amortización		9545 42	9545 41	131231 73
Cuentas de orden:				
a) Depósito de acciones en garantía (los Directores)		79000 —		
b) Beneficio sobre vta. terrenos a plazos (los compradores)		40621 60		119621 60
Total del Activo				6327396 91

P A S I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		5000000 —	
b) Fondo de previsión Ley 11.729		82767 30	
c) Reserva para cuentas dudosas		57411 76	
d) Reserva legal		21708 78	5161887 84
II Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente		190576 80	
b) Acreedores hipotecarios		114375 —	
c) Obligaciones a pagar		200000 —	504951 80
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio			33172 —
IV. Ganancias:			
a) Saldo del ejercicio anterior		2045 75	
b) Utilidad del ejercicio		505717 92	507763 67
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		79000 —	
b) Beneficios sobre ventas terrenos a plazos (a realizar)		40621 60	119621 60
Total del Pasivo			6327396 91

Pedro P. Bardin, presidente.—Enrique Champion, secretario.— Oscar E. Carbone, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1942

D E B E	m$n.	m$n.	m$n.
I Amortizaciones:			
Mejoras	22859 24		
Maquinarias y accesorios	71536 08		
Muebles y útiles	3744 40		
Utiles y herramientas	6184 01		
Construcciones y ampliaciones	145 21		
Material rodante	12483 82		
Llave y marcas	18000 —		
Gastos de organización	9545 42	144498 18	
II. Gastos generales:			
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, indemnizaciones, comisiones		1014692 99	
III. Intereses y descuentos:			
Intereses abonados y descuentos concedidos		43681 80	
IV. Patentes e impuestos		53003 37	
V Previsiones:			
Para deudores morosos	5303 75		
Para indemnizar Ley 11.729	35223 13	40526 88	
VI. Ganancia:			
Saldo ejercicio anterior	2045 75		
Utilidad del ejercicio	505717 92	507763 67	1804166 89
			1804166 89
H A B E R			
I. Saldo utilidad ejercicio anterior		2045 75	
II. Explotación mercaderías		1678847 69	
III. Arrendamientos		14228 75	
IV. Intereses		6441 43	
V. Otros beneficios		102603 27	1804166 89
			1804166 89

Pedro P. Bardin, presidente.—Enrique Champion, secretario.— Oscar E. Carbone, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1942.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de** la Inspección General de Justicia. e.17 nov.-N.- . . .v.17 nov.

1625

INQUIMAR

Sociedad Anónima de Industrias Químicas Argentinas

Nahuel Huapi 5827

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 12 de Agosto de 1941
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Septiembre de 1941

CAPITAL:

Autorizado, Suscripto, Pagado ... m$n. 2.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Agosto de 1942

A C T I V O		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles:				
Terrenos		73177 59		
	m$n.			
Edificios y construcciones	294971 97			
Amortización	5899 44	289072 53	362250 12	
Máquinas		260800 75		
Amortización		13040 04	247760 71	
Instalaciones		213161 01		
Amortización		42632 21	170528 80	
Muebles y útiles		9229 82		
Amortización		922 98	8306 84	
Laboratorios		10204 —		
Amortización		1530 60	8673 40	
Herramientas y útiles		13136 80		
Amortización		2627 36	10509 44	
Rodados		1956 —		
Amortización		195 60	1760 40	
Repuestos			27968 40	837758 11
II. Activo circulante:				
Materias primas			292376 71	
Combustibles y lubricantes			27937 68	
Envases			100450 25	
Mercaderías elaboradas			95339 73	516104 37
III. Activo disponible:				
Caja			36590 20	
Bancos			161993 34	198583 54
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuentas corrientes			189682 81	
Documentos a cobrar			7802 73	
Sun Life Assurance C°. of Canada			6495 —	203980 54
V. Activo nominal:				
Marcas		3600 —		
Amortización		180 —	3420 —	
Métodos de fabricación, fórmulas, sistemas técnicos, etc.		1154598 14		
Amortización		57729 91	1096868 23	
Gastos de organización		21770 55		
Amortización		4354 11	17416 44	1117704 67
				2874131 23
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				15000 —
				15000 —

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible			
Capital suscripto		2500000 —	
Reserva Ley 11.729		9406 —	2509406 —
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar		112909 35	
Acreedores en cuentas corrientes		12122 25	125031 60
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			78190 84
Ganancias:			
Utilidad neta del ejercicio			161502 79
			2874131 23
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			15000 —
			15000 —

Rafael Beláustegui, presidente. — Lorenzo F. R. Güller, gerente general. — Antonio Lo Cascio, contador. — Juan A. Garicoche, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	5899 44	
Máquinas	13040 04	
Instalaciones	42632 21	
Muebles y útiles	922 98	
Laboratorios	1530 60	
Herramientas y útiles	2627 36	
Rodados	195 60	
Marcas	180 —	
Métodos de fabricación, fórmulas, sistemas técnicos, etc.	57729 91	
Gastos de organización	4354 11	
Deudores morosos	3352 32	132464 57
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, seguros, gastos judiciales, conservación de propiedades, etc.		117645 37
Intereses y descuentos		21975 09
Utilidad neta del ejercicio		161502 79
		433587 82
HABER		
Mercaderías elaboradas		431555 32
Alquileres		2032 50
		433587 82

Rafael Beláustegui, presidente. — Lorenzo F. R. Güller, gerente general. — Antonio Lo Cascio, contador. — Juan A. Garicoche, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 nov.-N.° . . .-v.17 nov.

SAETA

1642 x

S. A. Elaboración y Transformación de Alambre

Jorge Newbery 3953/75

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 24 de Diciembre de 1935

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 31 de Marzo de 1936

CAPITAL:

Autorizado .... m$n 1.000.000.—

Suscripto .... » 600.000.—

Realizado .... » 600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 23 de Septiembre de 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Máquinas, accesorios y repuestos		347523 31		
Amortizaciones anteriores	106500 91			
Amortización del ejercicio	43109 98	149610 89	197912 42	
Motores e instalación eléctricas		11043 05		
Amortizaciones anteriores	5912 02			
Amortización del ejercicio	1229 30			
» extraordinaria	1229 30	8400 62	2642 43	
Herramientas, útiles y aparatos		3828 80		
Amortizaciones anteriores	2772 89			
Amortización del ejercicio	842 08			
» extraordinaria	212 83	3827 80	1 —	
Instalaciones generales		19073 07		
Amortizaciones anteriores	14157 69			
Amortización del ejercicio	4031 81			
» extraordinaria	882 57	19072 07	1 —	
Muebles y útiles		10475 23		
Amortizaciones anteriores	6368 02			
Amortización del ejercicio	1644 17			
» extraordinaria	2462 04	10474 23	1 —	
Terreno Villa Lynch		38731 —		
Amortización del ejercicio		774 62	37956 38	238514 23
II. Activo circulante:				
Mercaderías en fábrica			320066 20	
Títulos provinciales y municipales			119392 48	
Créditos irrevocables: anticipos s/compras materia prima			1700 —	441158 68
III. Activo disponible.				
Caja			17158 39	
Bancos:				
De la Nación Argentina		19586 10		
Español del Río de la Plata		19127 35		
The First National Bank of Boston		19918 43		
Sirio Libanés del Río de la Plata		17469 09		
Supervielle de Buenos Aires S. A.		16090 77		
Popular Argentino		12323 20	104514 94	121673 33
IV. Activo exigible:				
Deudores varios			70725 05	
Deudores en gestión			1 —	
Obligaciones a cobrar			2021 55	72747 60
V. Activo transitorio:				
Anticipo impuesto a los réditos				3171 93
VI Activo nominal				
Llaves, marcas y patentes			32785 70	
Amortizaciones anteriores		12424 48		
Amortización final		20360 22	32784 70	1 —
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)			50000 —	
Valores al cobro			2021 55	
Títulos en custodia			119392 48	171414 03
Total general				1048680 80

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		600000 —	
Fondo de reserva legal		11833 69	
Fondo de previsión Ley 11.729		9899 43	
Fondo de previsión		20000 —	641733 12
II. Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar			
Acreedores varios			
Acreedor hipotecario		19000 —	19000 —
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		50000 —	
Títulos en custodia		119592 48	
Valores al cobro		2021 55	171414 03
Ganancias y Pérdidas:			
Utilidad del ejercicio anterior		8913 73	
» neta del ejercicio		207619 92	216533 65
Total general			1048680 80

Carlos M. Videla, presidente.—Raúl López Noel, director - secretario.— Raúl E. Johnson, gerente.—Fernando Durán, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1942

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Septiembre de 1942

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Gastos generales:		
Sueldos, impuestos, alquileres, acarreos, seguros, papelería varios		117434 54
Deudores en gestión		1133 23
Deudores varios:		
Castigos por deudores morosos		409 95
Obligaciones a cobrar:		
Documentos vencidos e incobrables		850 —
Taller mecánico:		
Gastos por conservación de máquinas		2723 19
Desvalorizaciones:		
Por agotamiento, desgaste, destrucción de bienes usados en fábrica y otros inservibles		114035 59
Amortizaciones:		
Máquinas, accesorios y repuestos	43109 98	
Motores e instalación eléctrica	2458 60	
Muebles y útiles	4106 21	
Herramientas	1054 91	
Instalaciones generales	4914 38	
Terreno Villa Lynch	774 62	
Llaves, marcas y patentes	20360 22	76778 92
Utilidad ejercicio anterior	8913 73	
Utilidad neta del ejercicio	207619 92	216533 65
Totales		529899 07
GANANCIAS		
Mercaderías:		
Utilidad bruta del ejercicio		507394 87
Intereses y descuentos		12188 16
» títulos		1375 72
Deudores morosos:		
Recuperado por este concepto		26 59
Utilidad ejercicio anterior		8913 73
Totales		529899 07

Carlos M. Videla, presidente.—Raúl López Noél, director - secretario.— Raúl E. Johnson, gerente.—Fernando Durán, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, Octubre 27 de 1942

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.17 nov.-N.° . . .-v.17 nov.

1.603. —

CREDITO TERRITORIAL E INMOBILIARIO SUD-AMERICANO
(Sociedad Anónima)

Sucursal Buenos Aires: Calle Reconquista 165

Fecha autorización por el Poder Ejecutivo, 12 de Febrero de 1930. Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 28 de Febrero de 1930.

CAPITAL CASA MATRIZ:
Autorizado, suscripto y realizado . . . . Francos Bèlgas 150.000.000.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO 1942

Inciso — ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.	o$s.
I — Activo Fijo:						
a) Propiedades			3.256.429.97			
Menos: Copartícipes			144.939.16	3.111.490.81		2.939.37
Inversiones fijas en Estancias:						
b) Rodados y guarniciones		41.238.07				
Amort. anteriores	22.625.30					
Amort. del ejercicio	2.276.80	24.902.10	16.335.97			
c) Máquinas agrícolas		32.673.28				
Amort. anteriores	11.085.81					
Amort. del ejercicio	3.062.34	14.148.15	18.525.13			
d) Muebles, útiles y herramientas		8.860.11				
Amort. anteriores	4.199.92					
Amort. del ejercicio	737.23	4.937.15	3.922.96			
e) Alambrados		30.782.62				
Amort. anteriores	11.341.90					
Amort. del ejercicio	4.088.88	15.430.78	15.351.84			
f) Aguadas y canales		25.981.83				
Amort. anteriores	8.234.61					
Amort. del ejercicio	3.552.18	11.786.79	14.195.04			
g) Alfalfares		66.777.23				
Amort. anteriores	35.778.14					
Amort. del ejercicio	8.655.79	44.433.93	22.343.30			
h) Casas y construcciones		30.086.88				
Amort. anteriores	8.619.57					
Amort. del ejercicio	3.867.54	12.487.11	17.599.77			
i) Desmonte		4.057.98				
Amort. anteriores	226.89					
Amort. del ejercicio	1.409.91	1.636.80	2.421.18			
j) Instalación lechería		11.059.52				
Amort. anteriores	5.008.31					
Amort. del ejercicio	1.105.95	6.114.26	4.945.26			
k) Mensura Colonia Mbopicuá		5.955.78				
Amort. anteriores	2.382.32					
Amort. del ejercicio	595.58	2.977.90	2.977.88			
			118.618.33			
Menos: Copartícipes			20.862.67	97.755.66		
l) Muebles e instalaciones generales		77.707.68				
Amort. anteriores	60.928.45					
Amort. del ejercicio	5.131.54	66.059.99		11.647.69		
ll) Acciones de otras sociedades				1.000.002.—	4.220.896.16	
II — Activo Circulante:						
a) Haciendas			254.060.95			
b) Cereales y otros			16.370.69			
c) Títulos			987.574.60		1.258.006.17	
III — Activo Disponible:						
a) Caja			7.000.—			
b) Bancos			1.245.000.24		1.252.000.24	
IV — Activo Exigible:				o$s.	m$n.	o$s.
a) Préstamos hipotecarios			16.255.839.40	723.264.07		
b) Deudores por propiedades vendidas			192.324.69			
c) Deudores hipotecarios			176.195.89	206.428.74		
d) Deudores en cuenta corriente			5.441.890.07			
e) Deudores quirografarios			378.438.05			
f) Intereses y varios a cobrar			94.060.76		22.538.748.92	929.692.81
V — Activo Transitorio:						
a) Impuesto al ausentismo			96.319.15			
Amort. anteriores		47.911.08				
Amort. del ejercicio		19.263.83	67.174.91			
b) Jubilación Directores		28.120.—	29.144.25			
Amort. del ejercicio		5.240.—	22.880.—		52.024.22	
VI — Activo Nominal:						
No existe.						
					29.321.675.71	932.632.18
VII — Cuentas de Orden:						
a) Títulos en custodia			318.400.—			
b) Préstamos hipotecarios cuenta terceros			17.154.60	6.259.46	335.554.60	6.259.46
Conversión					2.118.476.59	
					31.775.706.90	938.891.64

Inciso PASIVO	m$n.	o$s.	m$n.	o$s.
I — Pasivo no Exigible:				
a) Reserva local	6.225.01			
b) Previsión para siniestros	24.830.50		31.055.51	
II — Pasivo Exigible:				
a) Casa Matriz	21.549.688.83			
b) Acreedores en cuenta corriente	30.124.32			
c) Depósitos en garantía	45.820.—			
d) Cuotas de construcción a pagar	781.304.53			
e) Debentures	5.811.764.70			
f) Obligaciones a pagar	10.500.—		28.229.202.38	
III — Pasivo Transitorio:				
a) Cuentas a pagar del ejercicio	158.949.96			
b) Accionistas, dividendos a pagar	1.771.768.75			
c) Intereses y otros correspondientes a ejercicios futuros	99.379.60	502.48	2.030.098.31	502.48
IV — Ganancias:				
Beneficios del ejercicio			1.149.796.10	
			31.440.152.30	502.48
V — Cuentas de Orden:				
a) Depositantes títulos	318.400.—			
b) Terceros préstamos hipotecarios	17.154.60	6259.46	335.554.60	6.259.46
Conversión				932.129.70
			31.775.706.90	938.891.64

Buenos Aires, Junio 30 de 1942. E. Stanley Cutts, director. — E. S. Orione, gerente. — F. Fernández, contador.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE EXPLOTACION DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inversiones fijas en Estancias:		
Rodados y guarniciones	2.276.80	
Máquinas agrícolas	3.062.34	
Muebles, útiles y herramientas	737.23	
Alambrados	4.088.88	
Aguadas y canales	3.552.18	
Alfalfares	8.655.79	
Casas y construcciones	3.867.54	
Desmonte	1.409.91	
Instalación lechería	1.105.95	
Mensura Colonia Mbopicuá	595.58	
Muebles e instalaciones generales	5.131.54	
Impuesto al ausentismo	19.263.83	
Jubilación Directores	5.240.—	58.987.57

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos Generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, propaganda, corretajes y gastos		344.054.61
Intereses		399.220.63
Patentes e impuestos		80.273.04
Previsión para siniestros		5.000.—
Ganancias del ejercicio		1.149.796.10
		2.037.331.95
HABER		
Explotación propiedades		79.026.90
Intereses, comisiones y otros		1.958.305.05
		2.037.331.95

Buenos Aires, Junio 30 de 1942.

E. Stanley Cutts, director. — E. S. Orione, gerente. — F. Fernández, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 nov.-N.° . . .-v.17 nov.

1606.

COMPAÑIA AUXILIAR DE EMPRESAS Y DE FERROCARRILES, (S. A.)

País de origen: Francia.- Asiento del Directorio: París.

Representación legal: Bmé. Mitre 311 — Buenos Aires.

Reconocida por el P. E. por decreto del 20 de Noviembre de 1915 y modificada por decreto del 13 de Marzo de 1924.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1915.

CAPITAL:

Autorizado	Fcos.	6.000.000.—
Suscripto	»	6.000.000.—
Realizado	»	6.000.000.—

Esta Sucursal no tiene capital propio asignado — El capital pertenece a la Casa Matriz

BALANCE ANUAL DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS POR LA OFICINA DE BUENOS AIRES AL 30 DE JUNIO DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Inmuebles: Chacra 41 de 322.675 m²	42000 —	
» 125 de 271.223 »	39000 —	81000 —
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Oficina de París - cuenta corriente		1010 59
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		82010 59

ACTIVO	m$n.	m$n.
Pérdidas:		
Oficina de París (cuenta Pérdidas y Ganancias)		652 65
		82663 24
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
F. C. Rosario a Puerto Belgrano (en cuenta)	1663 24	
Oficina de París - cuenta propiedades	81000 —	82663 24
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		82663 24

CUENTA DE EXPLOTACION DURANTE EL EJERCICIO QUE VENCIO EL 30 JUNIO DE 1942

	DEBE m$n.	HABER m$n.
Arrendamiento de las chacras Nos. 41 y 125 ejercicio 1941/42		780 —
Derechos de Inspección Sociedades Anónimas, año 1942	300 —	
Gastos generales del ejercicio 1941/42 (publicación balance, impuestos, etc.)	1132 65	
Pérdida del presente ejercicio		652 65
	1432 65	1432 65

Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1942.

Horacio Bustos Morón, representante legal.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1942.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.17 nov.-N.° . . .-v.17 nov.

